



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019

Mediador Escolar
Miguel Ángel Suazo Soto
Encargado de Convivencia Escolar

MISION DEL LICEO

Entregar un alumno titulado que posea y utilice las competencias laborales y sociales necesarias para desempeñarse en cualquiera de nuestras especialidades de modo que pueda insertarse exitosamente en el mundo del trabajo, respaldado por una fuerte formación valórica y afectiva para fortalecer su desarrollo personal y familiar.

VISION DEL LICEO

Como conocedores de nuestra realidad social es que aspiramos a convertir a nuestro liceo en un polo de atracción donde converjan todos los jóvenes de nuestro sector para que terminen su Educación Media y egresen habilitados para ejercer una de nuestras especialidades o prosigan sus estudios a nivel superior.

“Aprender a vivir juntos”, ha sido planteado por la UNESCO como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Aprender a vivir juntos, constituye la base de la Convivencia Escolar y es, a la vez, el sustento de la construcción de una ciudadanía inclusiva, en paz, participativa y solidaria, fundamentos del entendimiento entre las personas y entre los pueblos.

El presente documento ha sido sometido a consultas por toda la comunidad escolar, y es una actualización de las anteriores, que considera los cambios sociales y culturales experimentados en los últimos tiempos en las comunicaciones, la tecnología, la organización social, la institución familiar, etc.

Para nuestro Liceo, la educación en convivencia adquiere especial relevancia en nuestro trabajo escolar, porque se trata de niños y jóvenes que deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y tolerante.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como la *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO POLITECNICO PEDRO GONZALEZ PACHECO

La educación en el amplio sentido de la palabra es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia. Los elementos clave son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa: el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los Derechos Humanos y la búsqueda permanente de la justicia.

De ahí que todos y todas quienes de algún modo conforman una comunidad tienen parte en el compromiso con la construcción de un espacio justo, solidario y respetuoso.

Una comunidad así se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la responsabilidad de ser con otros y de hacer de nuestra vida una posibilidad de transformar el mundo en un mejor lugar.

Toda acción, decisión o actividad desarrollada dentro de la Comunidad Escolar se desprende de la visión que el Liceo Pedro González Pacheco tiene como compromiso con la educación y proyección en la formación de personas íntegras, capaces de convivir en armonía con los demás, autovalentes, emprendedoras, capaces de generar sus propias oportunidades en la vida, creativas y en constante perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades de una sociedad globalizada y en permanente evolución, donde primen los valores de sana convivencia.

FUNDAMENTACION

El Liceo Politécnico B-79 “Capitán de Corbeta I. M. Pedro González Pacheco” es una institución educadora, dependiente de la Corporación Comunal de Desarrollo de Quinta Normal, que atiende a un amplio sector poblacional del área poniente de Santiago. Nuestro establecimiento se ha puesto por misión el entregar un alumno egresado que posea las competencias laborales y sociales que le permitan una exitosa inserción en la vida del trabajo, respaldado por una fuerte formación valórica y afectiva para fortalecer su desarrollo personal y familiar.

En concordancia con la normativa legal vigente en educación y de común acuerdo con representantes de profesores, apoderados y alumnos y conedores además de las características socio-económicas de nuestros educandos, el Liceo Politécnico Pedro González Pacheco, entrega a la comunidad escolar el presente Reglamento de Convivencia Escolar que regulará la interacción y las relaciones personales ente todos los miembros de nuestra comunidad liceana.

DEL MARCO LEGAL

Según lo dispuesto en el artículo 46 letra f) del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005, todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del Estado deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.

La Política de Convivencia Escolar de nuestra comunidad educativa se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que se destacan como las más importantes las siguientes:

- a) *Constitución Política de la República de Chile*
- b) *Ley 20536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley 20.370, General de Educación 2009, Art. 16.A.*
- c) *Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones*
- d) *Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones*
- e) *Ley J.E.C.D. N° 19.979*
- f) *D.F.L. N° 2 DE 1998 sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos*
- g) *Ley 19.532 sobre modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales*
- h) *Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente*
- i) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*
- j) *Convención sobre los Derechos de los Niños*
- k) *Ley 20.000 del Consumo y Tráfico de Drogas y Estupefacientes.*
- l) *Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con Discapacidad; Índice de Inclusión, que desarrolla el aprendizaje y la participación en las escuelas; y Decreto 170 que fija normas para determinar a los alumnos con NEE beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.*
- m) *Ley 20501 de Calidad y Equidad de la Educación.**
- n) *Ley N° 20418 de Salud del 2010.*
- o) *D.F.L. N° 2 del año 2009, art.11 inc.3° y 4° (que resguarda el derecho de las alumnas madres o embarazadas).*
- p) *Decreto Supremo N° 924/1983 y la Ley N° 19.638 sobre libertad de cultos.*
- q) - *Circular N° 83/2011 de la División de Educación General del Mineduc (que resguarda la integridad física y psicológica de los alumnos(as)).*
 - *Circular N° 875/1994 del Mineduc, que resguardan los derechos de ingreso y permanencia de alumnos(as) con VIH, Sida y/o epilepsia.*
 - *Instructivo 07/1008 de 2005 y 1777/2008 del Mineduc, que resguarda los derechos de alumnos de cualquier origen racial y/o nacionalidad.*
- r) *D.F.L. N° 2 del año 2009, en su artículo 15 inciso 1°; Decreto N° 524/1990, Decreto N° 565/1990 y Decreto N° 24/1995 del Mineduc, que resguardan los derechos a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos y Consejos Escolares, o a ser elegido(a) en algún cargo de sus respectivas directivas.*
- s) *Ley General de Educación N° 20370.*
- t) *Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20501.*
- u) *Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación N° 20529.*
- v) *Bases Curriculares y Marco Curricular.*
- w) *Ley de No Discriminación N° 20609.*
- x) *Ley Constitucional N° 19688, de los Derechos de las Alumnas Embarazadas y Madres Lactantes.*
- y) *Nuestro Plan de Mejoramiento Educativo (PME), nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y nuestros Lineamientos Institucionales.*

**Artículo 8° bis (nuevo): Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.*

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

PROPOSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el marco de la LEGE, todos los alumnos(as) tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Los educandos tendrán sólo las limitaciones derivadas de la laboriosidad o de sus aptitudes. En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- b) La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.*
- c) La realización de políticas educativas de integración.*
- d) A las alumnas que se encuentran en estado de embarazo, el Liceo dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.*

ESTANDARES DE DESEMPEÑO Y ESTRATEGIAS DE ACCION EN EL AREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro Liceo se ha preocupado de ir mejorando cada instancia que conforma el Área de Convivencia Escolar, en los siguientes aspectos:

A. AMBIENTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.

- I. Respeto y valoración.
 - 1.1. El establecimiento se preocupa de promover de manera activa relaciones positivas y de colaboración entre los alumnos, y cuenta con planes y estrategias concretos para lograrlo, que contemplan las interacciones en todo tipo de espacios y situaciones, incluyendo los no propiamente educativos.
 - 1.2. Los profesores y personal adulto del establecimiento se preocupan cotidianamente de promover interacciones de respeto, solidaridad y colaboración entre los alumnos durante los tiempos en que están dedicados a actividades no educativas.
 - 1.3. Los profesores y, en general, el personal adulto del establecimiento, hacen explícitas de manera permanente expectativas altas y realistas acerca de los alumnos y estimulan de manera constante el desarrollo de los talentos, destrezas y habilidades particulares de cada uno.
 - 1.4. El establecimiento cuenta con un plan sistemático de estrategias y actividades tendientes a reforzar la autoestima de los alumnos, reconocer sus logros y estimular de manera activa a mejorar cada vez más.

- 1.5. El establecimiento valora y celebra la diversidad como una riqueza intrínseca de todo grupo humano y organiza espacios de participación y actividades concretas tendientes a promoverla y celebrarla, sobre todo en lo que respecta a diversos orígenes sociales, raciales, religiosos y de nacionalidades.
- 1.6. El establecimiento cuenta con mecanismos concretos de detección y control de distintos tipos de discriminación (en particular por origen social, racial, religioso, de nacionalidades y también aquellas asociadas a temas de desarrollo físico), y procedimientos claros para enfrentarlos.
- 1.7. Los profesores y el personal del establecimiento apoyan y orientan de manera permanente a alumnos que presentan dificultades para desenvolverse en grupo y establecer relaciones positivas de confianza y cooperación con otros.

II. AMBIENTE ORDENADO E INFORMATIVO

- 2.1. El establecimiento ofrece un ambiente físico e infraestructura ordenados, limpios y caracterizados por elementos educativos y formativos que estimulan el aprendizaje, en el cual los elementos disruptivos resaltan como una excepción.
- 2.2. El establecimiento cuenta con un Manual de Convivencia Escolar claro conocido y valorado por todos los miembros de la comunidad educativa, y que establece normas y regulaciones claras para el conjunto de situaciones y eventos que pueden afectar el ambiente de aprendizaje.
- 2.3. El Manual de Convivencia Escolar del establecimiento establece sanciones proporcionales y realistas para los principales problemas o temas disciplinarios, y se implementa o se cumple de manera apropiada.
- 2.4. El establecimiento cuenta con códigos de comportamiento conocidos y valorados por la comunidad educativa (ya sea implícito o explícito), que tienden a un uso educativo apropiado y respetuoso de los distintos espacios y situaciones educativas y que proporcionan un comportamiento adecuado y cómodo por parte de los alumnos.
- 2.5. El establecimiento cuenta con rutinas y procedimientos de normalización establecidos, que son conocidos y valorados por los alumnos y que permite el desenvolvimiento fluido de las actividades cotidianas, tanto educativas como recreativas.
- 2.6. Los profesores y personal adulto del establecimiento están atentos de manera permanente a las interacciones cotidianas de los alumnos, especialmente en las instancias recreativas, y buscan reorientar comportamientos conflictivos, promover una conducta adecuada y entregar los valores y significados que los sustentan.

- 2.7. El establecimiento se hace cargo de los casos particulares de alumnos que enfrentan dificultades de comportamiento e inserción, y cuenta con estrategias de apoyo efectivas para facilitar su integración y buen desempeño educativo.
- 2.8. El establecimiento cuenta con estrategias de registros y monitoreo de la evolución de los conflictos, y de problemas de disciplina de los alumnos, y los utiliza para implementar medidas de apoyo y refuerzo.

III. AMBIENTE SEGURO Y POSITIVO

- 3.1. El establecimiento cuenta con una infraestructura adecuada para el resguardo de la integridad física de los alumnos, así como con señales y normas de uso efectivas para la prevención de riesgos, y procedimientos claros de reacción en el caso de accidentes o desastres naturales.
- 3.2. El establecimiento se hace responsable de la seguridad de los alumnos durante todo el tiempo en el que se encuentran en el establecimiento, se asegura de su presencia durante toda la jornada escolar y se preocupa también de fomentar el autocuidado en los espacios públicos asociados al mismo (plazas, kioscos, paraderos, etc.) y durante los trayectos de ida y venida.
- 3.3. El establecimiento asegura que todo su personal (incluido el no docente) es apropiado para el trato con niños y jóvenes para lo cual cuenta con procedimientos rigurosos de verificación de antecedentes, evaluación y capacitación (con el objeto de resguardar la integridad física y psicológica de los alumnos).
- 3.4. El establecimiento promociona de manera directa un ambiente de respeto por los demás, y cuenta con estrategias concretas para “aprender” de los conflictos, con el objeto de darles una dimensión formativa y ocuparlos para transmitir los valores y significados propios de una convivencia positiva.
- 3.5. El establecimiento se hace responsable y enfrenta de manera efectiva situaciones de violencia explícita que afectan a todos los grupos humanos, y en particular de problemas como peleas, amenazas, porte de armas, robos y vandalismo, que atentan contra el bienestar y el desarrollo de los alumnos y que resultan incompatibles con un clima formativo y de aprendizaje.
- 3.6. El establecimiento se hace responsable y reconoce la importancia de enfrentar a través de estrategias concretas, situaciones de violencia latente o permanente, tales como bullying, hostigamiento, abuso y exclusión, que atentan contra el bienestar y el desarrollo de los alumnos y construyen un clima poco formativo y que no favorecen el aprendizaje (se anexa Protocolo 2018).
- 3.7. El establecimiento se hace responsable y reconoce la importancia de enfrentar a través de estrategias concretas de prevención, detección e intervención, el riesgo y los potenciales casos de acoso y abuso sexual, tanto

entre el personal adulto y los alumnos como entre los mismos alumnos. (Ver Protocolo 2019)

- 3.8. El establecimiento se hace responsable y enfrenta a través de estrategias claras y efectivas problemas de uso y tráfico de drogas ilícitas entre los alumnos, que incluyen actividades de prevención, la información e involucramiento de la familia, y la activación de redes.

B. PARTICIPACION, SENTIDO DE PERTENENCIA Y VIDA DEMOCRATICA

IV. Mecanismos formales e institucionales de participación.

- 4.1. El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar validado, compuesto por representantes de los distintos estamentos, y que participa de manera activa y eficaz en el mejoramiento del establecimiento.
- 4.2. El establecimiento cuenta con un Centro de Alumnos establecido, que constituye una instancia representativa y de participación democrática para los alumnos, que organiza las demandas e inquietudes de los estudiantes y que se inserta de manera adecuada en el proceso educativo.
- 4.3. El establecimiento no cuenta con un Centro de Padres constituido y organizado y representativo, que aporte al establecimiento y que tenga capacidad de ejercer labores de control y monitoreo frente a las instancias directivas del establecimiento. Su formación se plantea como una meta para el año 2018.

V. Construcción de comunidad educativa.

- 5.1. En el establecimiento se propicia un clima abierto, con instancias permanentes de conversación y dialogo entre el equipo directivo, los profesores, y los distintos estamentos de la comunidad educativa, con el objetivo de recibir sugerencias e inquietudes para mejorar el proceso educativo.
- 5.2. El establecimiento planifica e implementa instancias periódicas y efectivas para comunicar a los apoderados los logros y desafíos formativos y académicos de los estudiantes, responder sus inquietudes y orientarlos en relación con el desempeño de sus hijos o pupilos.
- 5.3. El establecimiento valora la participación y encuentro de los distintos estamentos de la comunidad educativa como una herramienta importante para fortalecer el sentido de pertenencia, y en consecuencia promueve de manera activa y planificada la realización de actividades de este tipo (se realizan la Peña Folklórica, Taller de Líderes, Ferias de Educación Superior, Exposición de la Educación Técnico Profesional, Festival de la Voz, entre otras actividades).
- 5.4. El establecimiento promueve activamente la expresión de intereses e iniciativas de los alumnos, y su implementación a través de actividades extra programáticas concretas.
- 5.5. El establecimiento promueve instancias de involucramiento de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje, mediante estrategias concretas tales como charlas de actualización de contenido para padres,

acompañamiento del docente en el aula, entre otras, tales como Reuniones de apoderados, etc.

VI. Vinculación con el entorno.

- 6.1. El establecimiento se vincula activamente con el entorno, gestionando alianzas estratégicas y actividades de participación e intercambio con diversas redes de apoyo, institucionales o privadas, con el objeto de apoyar el desarrollo del proyecto educativo y las necesidades particulares de los estudiantes.

TITULO 1

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1

FUNCIONAMIENTO Y HORARIO

1.1 El régimen de estudio del Liceo Politécnico Pedro González Pacheco es semestral. Las fechas correspondientes al inicio de cada período semestral están de acuerdo con el Calendario Oficial Escolar de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

1.2 De acuerdo a la estructura diaria y semanal, por curso o nivel, según corresponda, se considerarán las horas y tiempo destinado al inicio y término de la jornada, el número de horas lectivas, el tiempo de los recreos y el tiempo destinado al almuerzo de los estudiantes (horario JEC).

1.3 Los talleres extra-programáticos se imparten desde las 16:15 los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes y a partir de las 15:25 de los días Miércoles, independiente que algunas competencias y actividades extra-programáticas tengan otros horarios para realizarse (Departamento Extraescolar de Quinta Normal e Instituto Nacional del Deporte IND, etc.).

1.4 De la atención de apoderados: acorde al horario de cada profesor y/o encargado de unidad (UTP, Mediación Escolar, Oficina de Prácticas Profesionales, etc.).

ARTICULO 2

DEBERES DE LOS ALUMNOS .ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

2.1 Los alumnos deberán asistir a todas sus clases evitando situaciones de ausencia.

2.2 La llegada y salida del establecimiento por parte de los alumnos debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. El inicio de la Jornada es a las 8:15 horas. Se deberá evitar el retiro de alumnos durante su horario de colación u horario de clases. Las situaciones excepcionales quedan exclusivamente a discreción de Inspectoría General y Dirección (credenciales de Horarios Diferenciados).

2.3 Todos los alumnos deben permanecer en el interior del Liceo durante toda su jornada de clases e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo. Cualquier salida del establecimiento durante este horario deberá ser autorizada por Dirección y/o Inspectoría General después de ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, previa presentación del Carné de Identidad, mediante la

firma del libro de registro de salidas y deberá ser registrada en libros para tal efecto en la Oficina de Asuntos Estudiantiles.

2.4 Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al Liceo después del horario establecido. Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produjeron al reinicio de clases después de un recreo o en un cambio de hora, una vez que el alumno ya ha ingresado al establecimiento.

Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los alumnos y, en consecuencia, recibirán sanción, las que pueden ir desde una amonestación escrita por tres atrasos hasta una citación al apoderado en Inspectoría por cuatro atrasos.

2.5 Los alumnos deberán asistir al 100% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado titular o suplente en Oficina de Asuntos Estudiantiles a más tardar el día en que el alumno se reintegra a clases, dejando el registro correspondiente en el Libro de Justificaciones de Asuntos Estudiantiles. En caso de presentar certificación médica como justificación de la inasistencia, ésta debe ser entregada personalmente por el apoderado en Oficina de Asuntos Estudiantiles.

2.6 El no ingresar a clases estando en el liceo o llegar atrasado al trabajo educativo de una asignatura, se consigna como inasistencia y se sanciona como falta.

2.7 La colación: los alumnos y alumnas deberán realizar su desayuno y su almuerzo en las dependencias del Liceo (Comedor especialmente habilitado para ello o en los 2 kioscos presentes, de ninguna forma en salas de clases o laboratorios y menos salir o encargar alimentos del exterior).

2.8 Toda salida de un grupo de alumnos o de un curso para actividades fuera del Liceo será autorizada sólo si hay un docente o funcionario responsable de acompañarlos. El profesor o persona encargada solicitará el permiso con dos semanas de anticipación e indicará fecha, motivo, curso, nómina de alumnos y destino. Además deberá presentar las autorizaciones escritas del apoderado de cada alumno. En caso de salidas fuera de la Región Metropolitana, la solicitud será planteada con un mes de anticipación, para informar al Departamento Provincial de Educación. (ver Protocolo de Salidas Pedagógicas 2018-2019)

2.9 *Cada vez que un alumno llegue al Liceo en un estado de salud desmejorada, será mantenido en la oficina de Asuntos Estudiantiles, hasta que sea retirado por su apoderado titular o su apoderado suplente, presentando en ambos casos su Cédula de Identidad, al momento de firmar.*

2.10 *Como una medida de protección y de autoprotección, todos los alumnos y alumnas deben ingresar al Establecimiento Educacional y no permanecer en las inmediaciones bajo ningún argumento para evitar riesgos, tales como asaltos, rapto, abuso sexual, etc. Asimismo, una vez que el alumno (a) ha ingresado al establecimiento, no puede por motivo alguno, salir de este recinto sin autorización de Inspectoría General o Dirección, hasta el término de la Jornada. Inspectoría General, incluidos los Asistentes de la Educación, tiene la autoridad para ejercer su labor de resguardo del alumnado al inicio y al fin de cada jornada, en las inmediaciones del Liceo, debiendo sus funcionarios ser respetados y obedecidos en sus decisiones, tal como si las ejecutaran dentro del recinto. Así mismo existirá contiguo a la Pizarra de Convivencia Escolar el **BUZON DE MEDIACION ESCOLAR, DISPUESTO PARA SU USO POR CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.** (ver anexo)*

ARTICULO 3

DEBERES DE LOS ALUMNOS. PRESENTACION PERSONAL

3.1 Los alumnos y alumnas del Liceo Pedro González Pacheco deben presentarse a clases limpios y ordenados, aseados y vestidos con su uniforme completo, según corresponda a una situación formal de convivencia como es el trabajo escolar, las alumnas deberán usar su pelo limpio, ordenado y de color convencional y los varones el pelo corto, limpio y de color convencional.

Se les exigirá mantener la higiene corporal y la limpieza de su vestimenta. Así también y, conforme a nuestro Proyecto educativo de inculcar valores de sobriedad y sencillez, no se permitirá el uso de objetos o elementos accesorios tales como collares, anillos, pulseras, aros, piercing, etc., en ninguna zona del cuerpo.

3.2 Los alumnos (as) deben presentarse al Liceo debidamente uniformados, según el nivel de enseñanza que cursan y la naturaleza de la actividad académica que les corresponda (por ejemplo, tenida formal exigida por las asignaturas técnico-profesionales). El detalle es el siguiente:

Alumnas: Jumper azul marino con un largo y ancho adecuados, blusa blanca, corbata del liceo, chaleco azul marino, medias azules, zapatos negros. La polera del Liceo es opcional.

Alumnos: Pantalón gris con corte tradicional, camisa blanca, corbata del liceo, chaleco azul marino, calcetines grises, azules o negros, zapatos negros, cestón azul marino. La polera del Liceo es opcional. Durante las clases el alumno no deberá usar gorros de ninguna especie; el uso de cualquier tipo de gorro esta prohibido dentro de cualquier dependencia del Liceo y se faculta a Inspectoría General, Dirección y Profesorado a su retiro y entrega posterior al Apoderado. Será la misma medida frente al uso de casacas deportivas.

3.3 Los alumnos podrán asistir con buzo oficial del Liceo en el horario que les corresponda Educación Física, taller deportivo o alguna otra actividad que lo requiera; los demás días deberán presentarse inexcusablemente con el uniforme correspondiente. Cabe destacar que el buzo completo del Liceo, reemplaza al uniforme, pero calzando zapatillas negras o blancas.

3.4 Se permite el uso de polera piqué del Liceo en lugar de la blusa o camisa, teniendo presente que la polera piqué es una alternativa y que en ningún caso reemplaza a la camisa o blusa blanca, que se consideran exclusivas en las ceremonias del establecimiento (por ejemplo, Licenciatura de 4º, Desfile de fiestas Patrias, Te Deum Comunal, etc.).

3.5 Para el período otoño - invierno (mayo a septiembre), se autoriza de manera excepcional la asistencia a clases con parcas, polares, chaquetas y bufanda o cuello de color azul marino. Las alumnas, podrán complementar su uniforme escolar invernal con pantalones de tela de algodón azul marino, no elasticados.

3.6 Todo alumno debe contar con el vestuario apropiado para el trabajo en talleres, laboratorios, y clases de Educación Física.

3.7 Cada alumno (a) es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus materiales, debiendo marcarlos con su nombre y curso, quedando exento de responsabilidad el Liceo en caso de extravío o deterioro por el no cumplimiento de alguna indicación entregada por los Profesores, asistentes o Inspectores (salir de la sala en los recreos, dejar con llave los camarines, etc.).

ARTICULO 4

DEBERES DE LOS ALUMNOS. RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO ACADEMICO

- 4.1 Los alumnos (as) deberán estar conscientes de que asisten a un Liceo a recibir una formación académica que busca la excelencia, por lo que el nivel y presentación de sus trabajos deben estar a la altura de las exigencias propuestas por el profesor. *El deber del alumno (a) es trabajar y estudiar con sentido de responsabilidad, por lo tanto su participación deber ser activa. Es por ello, que serán consideradas como faltas todas aquellas actitudes que entorpezcan las actividades educativas, como renuencia injustificada, individual y colectiva a entrar a una clase, asistir a un evento o al Liceo en general.*
- 4.2 Los alumnos son responsables de mantener siempre limpios, ordenados y completos sus cuadernos, además del cumplimiento en la presentación de todos sus materiales de trabajo. Mantener una actitud atenta y participativa en clases, favoreciendo su proceso de aprendizaje. El no cumplimiento de los deberes estudiantiles antes señalados será considerado como una falta y será sancionado según corresponda; tomando en cuenta la frecuencia con que se incurre en ella será considerada falta grave. *El alumno no debe gritar, hacer ruidos, interrumpir continuamente la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, faltar el respeto y/o burlarse de sus compañeros (as) o del profesor (a) y, en general, no deberá tener actitudes o llevar a cabo acciones que perturben el desarrollo de la clase.*
- 4.3 Los alumnos (as) deben asistir a todas sus clases con sus cuadernos y libros y los materiales solicitados correspondientes.
- 4.4 Los alumnos deben asistir a las diferentes evaluaciones y calificaciones en los distintos sectores o subsectores de aprendizaje, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Liceo Politécnico Pedro González Pacheco, para el año 2018.
- 4.5 La inasistencia a pruebas deberá ser justificada con certificado médico en Oficina de Asuntos estudiantiles dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno de Evaluación (1 semana). El alumno (a) deberá mantener una actitud responsable y de honradez durante cualquier evaluación, y en cualquier fecha o lugar que le sea dispuesto.
- 4.6 Los alumnos (as) deberán velar por su integridad física manteniendo una conducta responsable y de auto cuidado, respetando las normas de seguridad del Liceo, para su propia protección y la de terceros.
- 4.7 Ningún alumno(a) debe permanecer en la sala de clases durante el recreo, por lo que cada profesor(a), ayudado del Asistente, al término de su hora de clases tiene la responsabilidad de dejar la sala con llave.
- 4.8 En la mesa de trabajo del alumno(a), sólo debe estar el material del Subsector que se está trabajando. Se deben evitar al máximo las excepciones, así como también la costumbre de escuchar música en clases.
- 4.9 En la sala de clases se prohíbe estrictamente lanzar papeles, objetos, etc. El objetivo es entregar una clase ordenada, armoniosa y en respeto.

- 4.10 Los alumnos(as) se comprometen a con vivir en armonía con todos los integrantes de la Unidad Educativa, manteniendo respeto por la diversidad y diferencias individuales, conservando siempre una actitud deferente con todo el personal del Establecimiento, con sus pares, padres y apoderados.
- 4.11 Los alumnos(as) por formación valórica tienen la responsabilidad de cuidar todas las dependencias del Liceo y de las distintas dependencias de los recintos que como estudiantes visiten en representación del establecimiento, especialmente baños, mobiliario, muros, vidrios, pizarras, y todo tipo de recursos didácticos, deportivos, computacionales, de laboratorio y de talleres de especialidades, no permitiendo hacer rayados ni destrucción de ellos. En caso de deterioro, se determinará que los responsables paguen o reparen los daños causados.
- 4.12 Los alumnos(as) durante los recreos deberán permanecer en los patios realizando actividades o juegos recreativos y/o deportivos que no atenten a su integridad física o la de sus compañeros (as).
- 4.13 Especialmente graves se considerarán los ingresos no autorizados a dependencias que no dependen directamente de las autoridades del Liceo, como son la Sala Cuna (JUNJI), Cocina de los Comedores (JUNAEB), ciertas dependencias de Estadios (facilitados por el Departamento Extra-Escolar para actividades extraprogramáticas), etc.
- 4.14 Los alumnos (as) deben hacer un breve uso de los baños y camarines de acuerdo al sexo, respetando las señalizaciones instaladas en las puertas de estas dependencias, dado el uso y cuidado para el cual fueron diseñadas.
- 4.15 Participar activa y ordenadamente en las Operaciones de Defensa y Seguridad (DEYSE Francisca Cooper, ver Anexo PISE, PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2018).

ARTICULO 5

OBJETOS NO AUTORIZADOS

Con el objeto de evitar la presencia de elementos distractores que perjudiquen la atención y el aprendizaje de los educandos, se dispone que:

5.1 Los alumnos que porten o usen objetos o materiales ajenos a los solicitados por el Liceo, tales como dispositivos personales de música (MP3, MP4, Ipod, Iphone, tablets, u otros), teléfonos celulares, radios, dinero, juguetes, naipes u otros deben saber que podrán ser solicitados en caso de interrumpir las clases por Inspectoría o Dirección y deberán ser retirados por el apoderado. En caso de extravío, el Liceo NO SE HARA RESPONSABLE.

5.2 Se prohíbe a los alumnos fumar y/o consumir cualquier tipo de tabaco, droga o bebida alcohólica, en el Establecimiento Educacional o en sus inmediaciones, o portando su uniforme institucional (o ropa de calle cuando el Liceo se lo permite) fuera del recinto escolar, porque su ingesta es dañina para la salud y se encuentra penalizada por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes (Ley N° 20.000). Además, estas actitudes perjudican directa e indirectamente la imagen del Liceo. (Ver Protocolo de actuación frente al consumo y tráfico de droga y/o estupefacientes 2018-2019).

5.3 Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de todos los educandos y del personal que la conforma, la Unidad Educativa se reserva el derecho de solicitar la muestra del contenido de mochilas y bolsos de los alumnos, para detectar la presencia de todo tipo de armas de fuego (reales o de juguete), cortaplumas, punzón, ondas, envases de vidrio, vidrios o metales cortantes, y otros de similar naturaleza; así como de sustancias ilícitas tales como drogas, y artículos ajenos al proceso educativo, tales como

artículos para vender, etc.. Todo acto que implique un desacato al cumplimiento de las normas de carácter disciplinario contempladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, como por ejemplo, negarse a la revisión de mochila, negarse a entregar los objetos prohibidos que representen riesgo a solicitud de la autoridad, significarán el inmediato llamado al apoderado y el retiro del alumno de la sala de clases, el cual deberá permanecer en oficina de Dirección y/o Inspectoría General, esperando al adulto responsable.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Sin perjuicio de la aplicación de las medidas indicadas en este Reglamento y de acuerdo a las circunstancias en que se cometa la falta, Dirección e Inspectoría podrán considerar la aplicación de medidas complementarias tales como “suspensión de actividades escolares”, “citación a cumplir sanción, en trabajos comunitarios”, “separación del curso”, etc.

Todas las situaciones de alcoholismo y drogadicción, independiente de su derivación a la autoridad competente, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro del establecimiento y con los medios disponibles; en su defecto y en niveles de mayor complejidad de las adicciones serán derivados a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades. Se exigirá al apoderado un Certificado de Salud que compruebe la rectificación de las conductas exhibidas.

ARTICULO 6: DISPOSICIONES ACADEMICAS ESPECIALES ACTIVIDADES ACADEMICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

6.1. Las salidas a terreno permiten a los estudiantes construir sus aprendizajes en forma más interactiva, dinámica y significativa. El hecho de poder visitar museos, fábricas o bibliotecas, participar en Giras de Estudios, entre otras, da la posibilidad al Centro Educativo de formar redes de aprendizaje junto a otros agentes educativos. Además, representan instancias de promoción del trabajo realizado por el Liceo.

De acuerdo a sus fines, se distinguen los siguientes tipos de salidas a terreno:

- a. Pedagógicas o Académicas: Corresponden a las salidas a terreno cuyo propósito busca incrementar los conocimientos de los estudiantes en los distintos campos del saber.
- b. Deportivas: Corresponden a salidas a terreno con el fin de participar en encuentros y/o competencias en alguna disciplina deportiva, Olimpiadas, etc.
- c. Artístico-musicales: Su finalidad es participar en muestras, encuentros, concursos o festivales de tipo artístico, plástico o musical.
- d. Acción social o solidaria: Visita a un Asilo de Ancianos, Hogar de Menores, Centros Asistenciales, Fundación Teletón, etc.
- e. Peregrinación: A lugares religiosos, marchas, caminatas, etc.
- f. Recreativas: Corresponden a salidas a terreno, a lugares como parques, cines, etc., que incluido el rol de esparcimiento entregan a alumnos y profesores, la posibilidad de desarrollar costumbres y valores positivos. Especial cuidado se debe tener ya que representan un riesgo mayor.

6.2. CONDUCTA EN LAS SALIDAS A TERRENO, BUSES ESCOLARES, ETC.

Nuestro Liceo realiza durante el año escolar e incluso en los periodos de vacaciones, múltiples salidas a terreno, giras de estudio, campamentos escolares, salidas a museos, teatros, exposiciones, instituciones de educación superior, etc. En general, al tomar cualquier autobús, el estudiante da su consentimiento para que sea grabado en video o fotografiado mientras este en el autobús.

Los padres serán los responsables de pagar todo el daño que cause el estudiante al bus, a otro vehículo o al lugar visitado.

Existen elementos que nunca se deben llevar a una salida de terreno, por ejemplo objetos filosos, animales, etc. (básicamente los mismos que no se llevan a una sala de clases).

(ver Protocolo de Salidas Pedagógicas 2018-2019)

ARTICULO 7: BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES, DECRETO N° 313.

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares del Estado o reconocidos por este, quedaran sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 744, por los accidentes que sufran durante los estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgan gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistían los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio de facultativo tratante.
- c) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- d) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- e) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

- **Nuestros alumnos menores de 15 años son atendidos en el Hospital Félix Bulnes, incluyendo situaciones de Traumatología.**
- **Nuestros alumnos mayores de 15 años son atendidos en la Posta 3, y en el Hospital Traumatológico, cuando el accidente corresponda a lesiones traumáticas.**

(ver Protocolo de Accidentes Escolares)

ARTICULO 8

CUIDADO Y MANTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

8.1 Los alumnos serán responsables del buen uso de la infraestructura y el material que ocupen en el Liceo, quedando bajo su cuidado el mobiliario, material de biblioteca, computadores, material deportivo, gimnasio, artefactos de baño, casilleros, laboratorio de ciencias y sus implementos, etc..

8.2 Cualquier daño al Liceo o en los materiales antes mencionados se considerará una falta grave y los responsables deben asumir el costo de las reparaciones, además de recibir la correspondiente sanción por parte de Inspectoría General. *El alumno (a) que detecte algún daño u observe alguna situación que afecte el estado de conservación de los bienes o instalaciones, tiene el deber de informar oportunamente a los profesores (as) o cualquier otro funcionario, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente. La operación de cualquier máquina, equipo, sistema u otro elemento, que por su naturaleza requieren que sean manipulados por personal idóneo, no serán manipulados por alumnos(as).*

8.3 *El Liceo cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como salas de clases, Talleres, Salas de Asignaturas, como la de Historia y Cs. Sociales, de Lenguaje y Comunicación, Sala de Folclor, Sala Audiovisual, Sala de trabajo PIE, etc., Biblioteca, Laboratorios, Áreas de Deportes y Recreación, Áreas Docentes, Áreas Administrativas, Patios y Jardines, etc. El uso de cada instalación, estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que el Liceo programe, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas (por ejemplo, Reunión de Directores de Escuelas y Liceos de la Comuna, etc.). En todo caso, estas disposiciones estarán orientadas a efectuar un uso racional de cada una de ellas, privilegiando el cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios.*

8.4 *Cada una de las construcciones e instalaciones, ha sido diseñada para proporcionar las condiciones óptimas y eficientes de las actividades para las cuales fueron diseñadas y/o destinadas. Ninguna dependencia pertenece exclusivamente a un Docente y/o Departamento, pero sí pueden ser designadas anualmente a un profesor o*

departamento, siendo reservadas con antelación por un profesor o directivo ante la Unidad Técnico Pedagógica, llevando ésta una bitácora exclusiva para cada una. El correcto uso, su recepción y entrega, sus condiciones de funcionamiento y limpieza serán resguardadas por Inspectoría General y Dirección. Las llaves de estas instalaciones, serán guardadas a diario por Inspectoría.

8.5 La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, serán establecidos por las autoridades directivas del Liceo y comunicados a los alumnos(as), profesores, etc. oportunamente.

8.6 La Sala de Profesores es de uso exclusivo del Personal Académico. La sala de los Asistentes de la Educación es exclusivamente para el trabajo relacionado a sus funciones de colaboración a la Docencia.

8.7 Los estacionamientos de automóviles se permiten solamente en las áreas destinadas a este propósito y en el caso de personas ajenas por tener entrevistas con profesores(as) o la Dirección o I. Gral., reuniones de padres, eventos escolares y otros propios del quehacer del Liceo, etc. Las clases no pueden ser interrumpidas por que un funcionario deba salir a solucionar un problema de estacionamiento. El Liceo no se hará responsable de los daños y/o robos que sufran los vehículos (todos los estacionamientos son exteriores).

ARTICULO 9

RESGUARDO DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS (AS)

Nuestro Liceo trabaja en el desarrollo de prácticas de Inclusión y Retención Escolar.

El concepto de retención: Son aquellas acciones enfocadas a asegurar la permanencia en el sistema educacional de los estudiantes más vulnerables y con trayectorias escolares irregulares, Son medidas que buscan impactar en el corto plazo, con becas de retención, reforzamiento pedagógico, seguimiento individual y grupal al rendimiento y asistencia de los estudiantes, desarrollo de los recursos de aprendizaje.

El concepto de inclusión: Está referido a impulsar oportunidades para los alumnos; contar en el Liceo con espacios efectivos de desarrollo, expresión y participación, pues juegan un rol activo en la educación, no sólo de los jóvenes, sino también su familia y comunidad, fortaleciendo su compromiso con el Establecimiento. Las Buenas Prácticas de Inclusión y Retención despiertan y aumentan los intereses de los alumnos, ayudan a consolidar sus recursos, personales y comunitarios.

9.1. Todos los alumnos (as) con problemas de salud o situaciones médicas de cuidado (embarazadas), alumnas en situación de maternidad, etc., tendrán derecho a una educación expedita por parte del Liceo, garantizando la continuidad de sus estudios.

9.2. Todos los alumnos ante un accidente escolar serán reportados a un funcionario encargado, quien llamará al apoderado y declarará el accidente en el formulario respectivo, acompañando al alumno al centro hospitalario más cercano si fuese

necesario. Una vez ingresado al hospital el accidentado y habiendo llegado su apoderado o familiar, el funcionario dejará al niño (a) a resguardo de aquel adulto, debiendo retornar al establecimiento a retomar sus funciones (VER ANEXO PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2018).

9.3. CONSIDERACION DE LA OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

- 9.3.1. Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe discernir si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que la Dirección del Liceo, Inspectores y Profesores tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.
- 9.3.2. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.
- 9.3.3. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia legal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.
- 9.3.4. Sin embargo, si bien la ley define quienes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.
- 9.3.5. Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

9.4. CONCEPTOS BASICOS SOBRE EL CONFLICTO EN EL LICEO:

- A. **Negociación:** se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

- B. El arbitraje:** es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.
- C. La mediación:** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso y tampoco cuando una de las partes en conflicto no desea participar en la mediación.

- D. Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual. Étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying (se entrega Protocolo de actuación frente a casos de acoso escolar y/o bullying 2018).
- E. Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying. (se entrega Protocolo de actuación frente a casos de maltrato infantil 2018).
- F. Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. (se entrega Protocolo de actuación frente al abuso sexual 2018).
- G. Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres.

Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.

H. Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, facebook, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

9.5. CONSIDERACIONES DE INSTANCIAS REPARATORIAS:

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras que se aplican en nuestro Liceo, se pueden mencionar:

A. Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

B. Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo, hermostear o arreglar dependencias del establecimiento.

ARTICULO 10 PROCEDIMIENTOS REGLAMENTARIOS DISCIPLINA ESCOLAR

10.1 Las faltas disciplinarias deberán quedar registradas en el Libro de Clases. Si estas son reiteradas, el Profesor Jefe o del subsector correspondiente comunicará al apoderado tal comportamiento, dejando constancia escrita en el Libro de Clases y registro en Inspectoría en la hoja de vida del alumno.

10.2 Las anotaciones negativas, dependiendo de su gravedad, conllevan amonestaciones o sanciones disciplinarias, con citación al apoderado para toma de conocimiento de la falta cometida con registro en su hoja de vida.

10.3 Frente a faltas gravísimas como agresiones físicas o psicológicas, adulteración de pases, sustracción o destrucción de documentos, ofensas graves, porte y/o consumo de sustancias no permitidas al interior del establecimiento educacional (alcohol, tabaco y/o otras drogas) y oposición a la normativa del establecimiento o su proyecto educativo, Inspectoría General y el Consejo de Profesores podrá determinar la condicionalidad inmediata o proponer a la Dirección la no renovación de matrícula. (Ver Protocolo de cancelación de matrícula y expulsión 2018-2019)

10.4 Existirán los procedimientos para evaluar siempre las conductas que ameriten sanciones, los que deben contemplar el derecho de los afectados a ser oídos y a presentar descargos; y las instancias de revisión correspondientes. Sólo podrán aplicarse sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno. Cuando se aplique la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el alumno(a) afectado podrá solicitar la revisión de la medida ante la instancia de apelación que contempla nuestro Reglamento Interno (Dirección).

ARTICULO 11 Y12

DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

El apoderado deberá hacer un buen uso de las dependencias, cuidar el aseo, teniendo siempre una actitud de respeto con el establecimiento y quienes laboran en éste.

11. DEBERES

11.1 Asumir el rol de padre o apoderado frente al Liceo, con todos los deberes y derechos que la reglamentación interna de la unidad educativa señala, teniendo presente que el primer educador de los hijos son los padres.

11.2 El apoderado es responsable de velar por la asistencia regular a clases, presentación personal de su pupilo, puntualidad y cumplimiento de las normas establecidas por el Liceo.

11.3 Es de obligatoriedad del apoderado titular nombrar un apoderado suplente mayor de edad; ambos serán los únicos autorizados para trámites en el Liceo (en ningún caso pololos).

11.4 El apoderado titular o suplente debe justificar en Oficina de Asuntos Estudiantiles las ausencias y atrasos en forma escrita, telefónica o en persona.

11.5 Revisará diariamente, tomará conocimiento, firmará y/o responderá las comunicaciones enviadas desde el Liceo.

11.6 Asistirá a las reuniones de apoderados. Es aconsejable que asista el apoderado titular y/o suplente, sin niños. La inasistencia permanente a estos compromisos indicará falta de interés del apoderado en la responsabilidad compartida de formación y educación de su pupilo. En caso de imposibilidad de asistencia por motivos justificados, avisará previamente y por escrito al Profesor Jefe las razones de su ausencia.

11.7 Asistirá a las citaciones del profesor. Y en caso de impedimento solicitará inmediatamente un nuevo día y hora para la entrevista.

11.8 Apoyará efectivamente el proceso de aprendizaje de su pupilo (a), tomando en consideración las sugerencias que pudiera hacerle el profesor.

11.9 El apoderado debe revisar periódicamente las notas y agenda escolar de su pupilo.

11.10 El apoderado debe supervisar que el alumno no lleve joyas, dinero u otros accesorios personales, por posibles pérdidas, de lo cual el Liceo NO SE HARA RESPONSABLE.

11.11 El apoderado se hará responsable de todo daño ocasionado por su pupilo a la proceda del Liceo, el que deberá ser cancelado en su totalidad.

11.12 Los apoderados no podrán ingresar a las salas ni interrumpir las clases durante la jornada escolar.

11.13 Los apoderados deben cumplir en plenitud el artículo del reglamento del centro de padres y apoderados de los establecimientos educacionales del país que dice “los centros de padres deberán dedicarse exclusivamente a la realización de sus finalidades de cooperación a la obra educativa y social de los establecimientos. No deberán intervenir en materias de orden político y/o religioso, ni en aquellas decisiones que se relacionen con la organización técnica, las prácticas pedagógicas y el régimen administrativo y disciplinario de los establecimientos, ni adoptar decisiones que desvirtúen el cumplimiento de sus finalidades”.

11.14 Toda situación de duda o reclamo frente a un profesor o inspector debe ser canalizada por conducto regular en primera instancia con la persona afectada; de no quedar conforme con la situación puede recurrir al cuerpo directivo y finalmente al Director.

11.15 El apoderado o representante de algún alumno no podrá llamar la atención o ejercer malos tratos hacia algún menor del establecimiento. Cualquier apoderado o representante de algún alumno que incurriera en este tipo de falta se le amonestará por ser considerado una falta grave. De continuar la falta, será remitido a los organismos pertinentes que velan por la integridad de los menores de edad.

11.16 El apoderado deberá tener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad: alumnos, docentes, asistentes de la educación, directivos, apoderados u otros. Cualquier falta de respeto, amenazas, agresión física o verbal serán sancionadas como faltas gravísimas.

11.17 El apoderado autorizará por escrito en un formulario dispuesto para ello por el establecimiento, cualquier salida a terreno propuesta por el Liceo en el marco de actividades académicas y de integración.

11.18 Informará a la Dirección y/o a la Inspectoría en caso de que el niño (a) padezca alguna enfermedad contagiosa, y se asegurará que no asista a clases hasta que cuente con el alta médica respectiva.

11.19 Los apoderados deberán retirar a sus pupilos(as) cuando estos se encuentren enfermos(as), a solicitud de Inspectoría General y/o Dirección.

11.20 Efectuará la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.

12. DERECHOS

12.1 Todo apoderado tiene derecho a estar informado del proceso educativo de su pupilo, pudiendo solicitar información referente a horarios y avances en su proceso enseñanza-aprendizaje, rendimiento escolar y comportamiento.

12.2 Todo apoderado tiene derecho a solicitar para su pupilo una formación integral basada en una educación de calidad, oportunidades de desarrollo, principios y valores.

12.3 El apoderado podrá autorizar o no la participación de su pupilo de actividades en terreno u otras que impliquen la salida del alumno del establecimiento.

12.4 Conocer los lineamientos generales del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros instrumentos institucionales como el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.

12.5 Ser escuchado y respetado en lo concerniente a cualquier situación de convivencia diaria en el Liceo.

12.6. Participar en proyectos, programas y acciones que realice el Establecimiento.

12.7 Poder reunirse en dependencias de la Unidad Educativa cuando dichas reuniones tengan por objeto los fines propios de la Asociación de Padres o de las Directivas de los Cursos, previa autorización de la Dirección del Liceo.

12.8 Conocer los beneficios y programas asistenciales provenientes del Estado y/o Municipio, que la Unidad Educativa canaliza hacia los alumnos (as) que lo necesitan.

ARTICULO 13

DIFUSION DEL REGLAMENTO INTERNO Y NORMATIVAS DE CONVIVENCIA

13.1 Los padres y apoderados, tomarán conocimiento de las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar en una primera instancia al momento de la matrícula de su hijo (a) o pupilo (a).

13.2 Se dará a conocer nuevamente y analizará en profundidad en la primera reunión de Microcentro de Apoderados del año en curso, en los Consejos de Profesores, en los Consejos de Curso, se expondrá en el Diario Mural de Inspectoría, se subirá a las plataformas computacionales de nuestro establecimiento, se harán extractos para entregar a la comunidad escolar, cada vez que sea solicitado, se entregara al Departamento Provincial de Educación, a la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal, etc.

13.3 Finalmente será revisado y se replanteará, en caso de ser necesario, con los diferentes estamentos del establecimiento en instancias acordadas para un siguiente período.

13.4 El Reglamento de Convivencia 2018 y sus modificaciones serán publicados en nuestro sitio web y estará además disponible en el Liceo para los estudiantes, padres, madres y apoderados. Para los efectos de acreditar su cumplimiento se mantendrá actualizado en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

ARTICULO 14

DERECHOS Y DEBERES DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES EMBARAZADAS

Nuestro Liceo es un Establecimiento Educacional Protector de Trayectorias Educativas y cumple con las siguientes características, sustentadas en: Ley N° 20.370 General de Educación de 2009 (Artículos N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación N° 79 de 2004; Ley N° 20.418 de 2010 de Salud; Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989. Si tu estas en esta situación tienes los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS:

1. Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
2. Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar.
3. Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

4. Tienes derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido siempre que tus inasistencia hayan sido debidamente justificadas por los /las médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
5. Puedes realizar tu práctica profesional siempre que no contravenga las indicaciones de tu medico tratante.
6. Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.
7. Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del liceo en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu Centro de Salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases (la Sala Cuna de nuestro Liceo está destinada a este fin).

DEBERES:

1. Debes asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de tu hijo/a en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
2. Debes justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carnet de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
3. Debes justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al profesor/a.
4. Debes asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si eres madre, estas eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la medico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.
5. Debes apelar a la Secretaria Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el/la directora/a del establecimiento educacional.
6. Debes informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
7. Debes realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estas con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos. (ver anexo 2018-2019)

ARTICULO 15:

DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE):

15.1. Nuestro establecimiento cuenta con un Programa de Integración Escolar que tiene como Objetivo General: Fortalecer el proceso formativo que permita la inserción laboral de los estudiantes, mediante diversos apoyos, que den una respuesta pertinente a la diversidad del establecimiento.

15.2. Registro de profesionales: Es fundamental dar a conocer quienes son los agentes que fomentan el desarrollo de las diversas habilidades de nuestros estudiantes, el PIE cuenta con un equipo multidisciplinario, que está compuesto por educadores diferenciales (diferentes especialidades), psicólogos, fonoaudiólogos, asistente social, kinesióloga, intérprete de lengua de señas.

15.3. NEE cubiertas: El programa de integración escolar brinda apoyos a estudiantes con diversas necesidades asociadas a diagnósticos clínicos como:

- Dificultades Específicas del Aprendizaje
- Discapacidad Intelectual, leve y moderada
- Rango Intelectual Limítrofe.
- Discapacidad visual
- Discapacidad motora
- Discapacidad auditiva
- Graves alteraciones en el desarrollo y la comunicación (esquizofrenia).
- Síndrome de Asperger
- Trastornos generalizados del desarrollo

Por lo anterior, el Programa de Integración Escolar, puede acoger a estudiantes con diversas necesidades educativas especiales.

15.4. INFRAESTRUCTURA

- El establecimiento, considerando las necesidades asociadas a la discapacidad motora presenta un baño con implementos básicos necesarios para ser utilizado por los estudiantes.
- Se cuenta con los pasillos amplios para el tránsito de sillas de ruedas y de estudiantes con Discapacidad Visual, rampas para sillas de ruedas demarcadas con pinturas reflectantes, etc.

ARTICULO 16:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD EN EL LICEO DE LOS ALUMNOS CON VIH SIDA:

1. La educación de calidad a nivel del alumno:

- 1.1. Nuestro Liceo plantea mediante el actual Reglamento de Convivencia una calidad de educación a los alumnos con esta situación de salud.
- 1.2. Se tomarán en cuenta las experiencias de los alumnos con VIH para expandir sus aprendizajes y el de sus compañeros frente a esta situación particular de salud.
- 1.3. Se examinará el contenido del aprendizaje formal y no formal, para aprender sobre el VIH SIDA, los contenidos serán fácticos y generales, específicos a la edad y al género y que será introducido en un contexto que aporte aptitudes para la vida práctica de él o ella y del curso al que pertenece, lo que les enseñará a protegerse a sí mismos y respetar a sus semejantes.
- 1.4. Nuestro Reglamento amplía los procedimientos de aprendizaje, hace hincapié en la inclusión, participación y diálogo sobre el tema VIH SIDA. Se debe evitar y tratar el estigma y la discriminación por parte de sus compañeros de estudio, los profesores, los padres y en general de la comunidad escolar, para que los niños y jóvenes de los hogares afectados por esta situación de salud no sean en ninguna circunstancia excluidos del aprendizaje.
- 1.5. El establecimiento brindará un entorno de aprendizaje dirigido, que tiene como objetivo garantizar un Liceo que sea seguro, protegido y que brinde apoyo, que evite cualquier forma de violencia, que este equipado con

instalaciones adecuadas de higiene y sanidad y que garantice el acceso a los servicios de salud y de nutrición.

2. La educación de calidad al nivel de los sistemas de aprendizaje

- 2.1. La Oficina de Integración de nuestro Liceo apoyará la gestión de las estructuras y administración para apoyar el aprendizaje, mediante el fomento de un espíritu abierto y transparente que facilite el dialogo sobre el VIH SIDA y el derecho de aprender y de acceder a la educación para todos.
- 2.2. Implanta normas pertinentes y adecuadas que son las bases para que el liceo sea seguro, que brinde protección y apoyo y que tome en cuenta al alumno en su aspecto integral.
- 2.3. Promueve un Reglamento de Convivencia que apoya el aprendizaje, el derecho a la educación, abarcando todos los aspectos de la relación del VIH SIDA y la educación.
- 2.4. Reestructura los recursos para el aprendizaje, teniendo presente lo recursos humanos y económicos para que se pueda impartir una educación de calidad, esto estará a cargo de nuestra Oficina de Integración.
- 2.5. Evalúa los resultados de aprendizaje obrando en pos de un sistema de educación justo que no discrimine de maneara involuntaria a las personas afectadas por el VIH SIDA.
- 2.6. Asimismo, existe en nuestro Liceo el resguardo para el ingreso y permanencia de alumnos(as) con diagnóstico de epilepsia, (Circular N° 875/1994 del Mineduc). Al momento de matricularlo(a) el apoderado debe informar esta situación de salud, debiendo adjuntar toda la documentación médica.

ARTICULO 17: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESGUARDAN EL DERECHO DE LOS ALUMNOS DE DIFERENTES RAZAS O ETNIAS, O NACIONALIDADES Y ALUMNOS INMIGRANTES DE TAL FORMA QUE NO SEAN DISCRIMINADOS:

En la línea de inclusión educativa, las propuestas innovadoras del Liceo, focalizan su atención en los jóvenes y niños en riesgo de deserción escolar, cambio de país, con retraso pedagógico, con necesidades educativas especiales (NEE) o en situación de vulnerabilidad social y cultural.

Esta mirada inclusiva debe considerar a quienes provienen de contextos rurales, a los pueblos originarios y a quienes migran desde diferentes regiones o países. Por su parte, acoger la diversidad implica abordar las inequidades, contradicciones y desigualdades que producen estos cambios dentro de las familias. En cuanto a la multiculturalidad, nuestro establecimiento cuenta con una política para que los alumnos extranjeros, pertenecientes a etnias y/o razas, etc. desarrollen en normalidad y de forma completa su educación, basada en la inclusión educativa y de formación en convivencia democrática y cultura de paz: en ese sentido, inclusión y convivencia se implican mutuamente. Nuestro Liceo considera un trato democrático y que promueva una cultura de la paz, que propicia el aprendizaje y participación de todos y todas, sin hacer diferencias entre etnias, nacionalidades, etc., atendiendo a la diversidad de los estudiantes, si bien los casos pueden ser muy distintos, en todos ellos se trata de aportar

aprendizajes y conocimientos acerca de la gestión innovadora desarrollada, para tender a culturas de dialogo, de cuidado mutuo, de respeto y valoración de las diferencias.

Nuestro liceo promueve la integración multinacional entregando a los estudiantes nacidos en el extranjero o con doble nacionalidad o hijos de padres inmigrantes permitiéndoles:

- Realizar evaluación de las competencias curriculares de los estudiantes extranjeros.
- Establecer el nivel de dominio curricular de acuerdo a las competencias del nivel académico.
- Plantear en conjunto con el estudiante los objetivos a lograr en el proceso académico.
- Mediar con los estudiantes dentro y fuera del aula regular, de acuerdo a las necesidades que cada uno presente.
- Reforzar nociones básicas de cada una de las especialidades, buscando un óptimo desarrollo de sus competencias para su práctica profesional.
- Ampliar su vocabulario contextual y profesional, acorde a sus necesidades y potencialidades, en conjunto con las exigencias propias del proceso formativo y su inserción laboral proyectada.
- Motivar el uso y manejo del lenguaje formal y social dentro y fuera del establecimiento, en el marco del desarrollo de habilidades sociales necesarias en el marco de la futura inserción laboral.

TITULO 2 DE LAS NORMAS DE INTERACCION

Los alumnos y alumnas del Liceo Pedro González Pacheco deben presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas formadas en valores espirituales y éticos, demostrando buenos modales, respeto y cortesía con sus pares y con todos los integrantes de la comunidad escolar.

ARTICULO 1 ACTITUDES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

1.1 El personal docente y no docente debe dar un trato cordial y de respeto a todos los alumnos del establecimiento sin hacer uso de sobrenombres ni calificativos.

1.2 Los Profesores deben estimular y promover el desarrollo de la autoestima, evitando comparar a las personas y a los cursos.

1.3 El alumno debe tener un trato respetuoso y tolerante con sus compañeros. La agresión física, psicológica y amenazas a cualquier miembro de la comunidad escolar, se considera una falta gravísima

1.4 Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas dentro de las salas de clases y laboratorios de computación.

1.5 El alumno varón o dama deberá respetar en todo momento a sus compañeros, privándose de usar garabatos, vocabulario impropio o modales inadecuados, los cuales serán considerados faltas graves.

1.6 El alumno debe abstenerse de hacer bromas que menoscaben la dignidad personal y la integridad física tales como apodos, sobrenombres, riñas y todo tipo de juegos bruscos, consideradas faltas gravísimas.

1.7 Ningún padre o apoderado podrá ser victimario de maltrato infantil o de abuso sexual, o de violencia intrafamiliar, situación que de ser comprobada, el Liceo dará constancia del hecho a carabineros, para que la justicia sea la que determine las sanciones pertinentes.

1.8 Ningún funcionario de esta institución educacional podrá ser victimario de maltrato infantil o de abuso sexual o victimario de acoso sexual, o de violencia intrafamiliar, situación que de ser comprobada será atendida según la gravedad con medidas y sanciones según lo estipulado en el artículo 160 N° 1, letra b del Código del Trabajo.

1.9 Ningún miembro de la comunidad escolar podrá ser victimario de acoso sexual cibernético (grooming). De ser comprobado, será denunciado a carabineros para que se lleven a cabo los respectivos procedimientos legales.

1.10 Los alumnos no deben portar elementos peligrosos, cortopunzantes u otros que pongan en riesgo la integridad de algún miembro de la comunidad como, por ejemplo, cortaplumas, cuchillos, cartoneros, armas a fogueo u otro, lo cual de ser comprobado será considerado como falta gravísima.

1.11 Los alumnos y los funcionarios no pueden comercializar ningún tipo de mercaderías dentro del establecimiento.

1.12 Será falta gravísima que el alumno porte, use o trafique drogas de cualquier tipo, ya sea ésta legal o ilegal dentro del establecimiento.

1.13 Se recomienda no portar sumas importantes de dinero o accesorios de valor (por ejemplo, celulares, tablets, notebooks, CD players, DVD, MP3, MP4, etc.) los que, en caso de pérdida, el Liceo NO SE HARA RESPONSABLE. Durante las primeras semanas del año escolar, el alumno firma un comunicado de aceptación de esta situación.

1.14 Queda estrictamente prohibido realizar grabaciones (con cámaras de video o cámaras de celulares u otros medios) que menoscaben la integridad física y/o psicológica de los alumnos y/o funcionarios, siendo considerada falta gravísima.

1.15 Queda estrictamente prohibido realizar publicaciones en Internet u otros medios que menoscaben la integridad física, moral o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo cual será considerado falta gravísima y sancionado conforme a esta falta. El bullying será sancionado como falta gravísima.

1.16 Queda estrictamente prohibido fumar, consumir drogas o bebidas alcohólicas dentro del establecimiento o alguna dependencia de la institución. El no cumplimiento de esta norma será considerado falta gravísima.

1.17 Los alumnos que causen daños intencionales derivados del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responder pecuniariamente por el daño causado a las instalaciones del Liceo.

1.18 Los objetos extraviados dentro del establecimiento o en sus inmediaciones y de los cuales incluso no exista certeza de su dueño deben ser entregados y recogidos en la Oficina de Asuntos Estudiantiles y de no ser reclamados serán guardados en Inspectoría General; si después de un periodo prudente y a pesar de ser exhibidos no son

reclamados serán donados. **Los objetos extraviados no le pertenecen al que los encuentra (hurto por hallazgo).**

ARTICULO 2

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GRADUAR Y EVALUAR LA FALTA

- 2.1 El Proyecto Educativo del Liceo Politécnico Pedro González Pacheco aspira a la formación integral de sus alumnos y alumnas. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la deferencia, la delicadeza en el trato, la rectitud, la honestidad, la lealtad, la obediencia, el cuidado de los bienes y materiales, y la disciplina en el trabajo son, entre otras, conductas que deben caracterizar a nuestros alumnos tanto dentro del Liceo como fuera de él.
- 2.2 Ante una falta cometida por el alumno se aplica una amonestación, ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otras. Las amonestaciones pueden ser:
- verbales, en las cuales existe una conversación privada entre alumno (a) y profesor, inspector, asistente de la educación, apoderado y/o directivo.
 - Escritas, en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en una hoja de registro (ficha histórica), en la hoja de observación del libro de clases y en la ficha de seguimiento del estamento correspondiente (UTP, Mediación Escolar, Orientación, etc.).
 - Entrevista al apoderado, una conversación privada entre el apoderado del alumno (a) y el adulto competente por razones disciplinarias, académicas, de responsabilidad u otras. En ella se explica directamente al apoderado la característica del comportamiento de su pupilo (a) y se establecen compromisos a cumplir. El resultado de esta entrevista queda registrado en la ficha individual del alumno con la firma tanto del funcionario que realizó la entrevista como la del apoderado que asistió a ella.

ARTICULO 3

DE LA CONDICIONALIDAD DE LOS ALUMNOS

3.1 La condicionalidad corresponde a una medida de control interna del Liceo Pedro González Pacheco, que tiene como finalidad realizar una oportuna detección de los problemas disciplinarios y/o rendimiento que puedan afectar el proceso educativo del alumno y de sus pares; de igual modo, pretende llevar un seguimiento del alumno para brindarle todas las oportunidades para mejorar y superarse.

3.2 La condicionalidad es una medida extrema que será tomada, en los casos en que así lo ameriten, por Inspectoría General o Dirección, según corresponda, basándose en los criterios de los distintos estamentos, tales como Consejo de Profesores, , libro de clases, ficha histórica del alumno de Asuntos Estudiantiles, etc..La decisión será informada al alumno, sus padres y/o apoderados, profesor jefe y/o funcionario a cargo del procedimiento, los que deberán firmar un acta de constancia.

- 3.3 Cabe señalar que los establecimientos educacionales estipulan que el contrato de matrícula del alumno se realiza por un período de un año, significando lo anterior que la dirección podrá reservarse el derecho de revocar la matrícula de un alumno, al finalizar el año escolar.
- 3.4 El alumno que se encuentre condicional, ya sea por rendimiento o disciplina, será evaluado en su situación para su renovación de matrícula.
- 3.5 La condicionalidad de un alumno puede originarse por una o más de las siguientes causas las que al ser reincidentes pueden ocasionar la decisión de cancelar su matrícula:
- faltas disciplinarias que motiven sanciones (mencionadas en el reglamento)
 - inasistencias o atrasos reiterados
 - faltas relativas al no cumplimiento del reglamento de apoderados.
- 3.6 La condicionalidad queda sujeta a observación y evaluación por parte de distintos estamentos del establecimiento, las que después de analizar el caso, podrán revertir la condición al evidenciar un real cambio de actitud en el alumno. Hecha la entrevista en que se informa la condicionalidad y realizado el acompañamiento al alumno durante el proceso por todas las unidades correspondientes y no habiendo tenido una evolución positiva, la situación que provocó la condicionalidad, se procederá a poner término al contrato de matrícula, no renovándose ésta para el año escolar siguiente.
- 3.7 Nuestro Liceo no aplica la condicionalidad de matrícula a los alumnos por el solo hecho de ser alumnos nuevos, ya que sería una discriminación arbitraria, ya que no tiene fundamento racional que lo justifique. La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas a nuestro Reglamento de Convivencia 2018.
- 3.8 La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

ARTICULO 4 DE LA DESCRIPCION DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

- 4.1 Considerando que el sentido principal de este Reglamento de Convivencia Escolar es la creación de un ambiente de tranquilidad al interior del establecimiento, es que la prevención de conflictos será un punto central en la convivencia diaria entre todos los integrantes de la comunidad escolar.
- 4.2 No obstante, la aplicación de este sistema de prevención, todo alumno que no responda a la persuasión y que infrinja las disposiciones de este cuerpo normativo podrá ser sancionado con alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal (ejemplo, diálogo privado con el profesor, profesor jefe, asistente o directivo)
- Amonestación escrita (ejemplo, anotación en su hoja de vida)
- Citación del apoderado (ejemplo, firma de compromisos, derivación a especialistas, etc.)
- Sanción menor (ejemplo, trabajo comunitario con o sin jornada extendida en el Liceo, suspensión desde 1 hasta 5 días hábiles, etc.)

- Sanción mayor (ejemplo, suspensión por más de 5 días hábiles con Calendario de Actividades para el hogar, atención en horario diferenciado, permanencia con condicionalidad)
- Sanción máxima (ejemplo, no renovación de matrícula, traslado a otro establecimiento)

4.3 Bajo esta premisa es que los docentes del establecimiento, especialmente los profesores jefes, además de los asistentes de la educación, asumen un rol decisivo en esta idea de prevenir al enfrentar la necesidad de conocer al máximo a sus alumnos, especialmente en el aspecto social y valórico, acción que permitirá conocer conductas que, a la vez, hará posible prevenir conflictos y mejorar la convivencia interna de nuestro Liceo.

4.4 Previo a la aplicación de cualquiera de las sanciones mencionadas, el alumno infractor será tratado por el Director, Inspector General, Profesor Jefe, Mediador Escolar, según corresponda, instancia en la que podrá hacer sus descargos.

4.5 En caso de faltas graves y luego de establecida la sanción, el alumno podrá apelar con un documento escrito ante una comisión especial formada por Inspectoría General, Profesor Jefe, Mediador Escolar y otro docente que no haga clases al alumno, quienes estudiarán los antecedentes del caso y al cabo de dos días emitirán un informe a base del cual el Consejo de Profesores tendrá la decisión final. Mientras la comisión especial investiga y emite su informe, el alumno afectado estará suspendido por el lapso de dos días.

4.6 La suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los 5 días hábiles, sin perjuicio que de **manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo**. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado (D:F:L N° 2 del año 2009, artículo 10 letra a).

4.6 Descripción de las medidas disciplinarias y ejemplos de faltas:

4.6.1 Amonestación Verbal: Es la primera advertencia que recibe el alumno por una falta menor, pero cuya reiteración se registrará en su hoja de vida, por ejemplo, presentación y aseo personal en desacuerdo con norma dada, atrasos en hora de llegada al Liceo, inasistencias sin justificar, ausencia de libreta de comunicaciones, etc.

4.6.2 Amonestación Escrita: Representa la reiteración de una falta a las normas establecidas, por ejemplo, reiteración de amonestación verbal por la misma causa, incumplimiento de obligaciones escolares y tareas, uso de lenguaje grosero, alterar el normal desarrollo de las clases, retirarse de la clase u otra actividad sin autorización, mentir o engañar a superiores, atrasos reiterados, ser irrespetuoso en actos oficiales, fumar dentro del Liceo o sus proximidades, etc.

4.6.3 Sanciones Menores y Mayores: Estas medidas se aplicarán cuando la infracción cometida, junto con faltar al reglamento, afecte seriamente la convivencia escolar y los valores de nuestro Proyecto educativo, por ejemplo, reiteración de amonestaciones orales y escritas por la misma causa, provocar daños materiales o destrucción de bienes del Liceo, realizar acciones que contravengan medidas de seguridad y prevención de riesgos, engañar a sus profesores presentando trabajos ajenos, amenazar con agresión a

condiscípulos o a cualquier miembro de la comunidad escolar, retirarse del Liceo sin autorización, faltar el respeto u ofender a sus superiores, realizar acciones que atenten contra la moral y buenas costumbres.

4.6.4 Sanción Máxima: Es el traslado a otro establecimiento, situación que surge por ejemplo, por agredir físicamente, con golpes de mano u otros elementos a cualquier miembro de la comunidad; consumir, traficar, comerciar sustancias ilícitas al interior o proximidades del Liceo; portar o utilizar armas de cualquier tipo para agredir a estudiantes o cualquier miembro de la comunidad; adulterar, destruir o falsificar documentos oficiales como libros de clases, certificados de estudio, certificados médicos, etc.; sustraer elementos materiales del Liceo o de alumnos o funcionarios; difamar en forma escrita u oral, o por cualquier medio tecnológico a la institución y/o a los miembros de la comunidad escolar; realizar actos que pongan en peligro a las personas y al local escolar, tales como sabotajes, etc.

ARTICULO 5:
CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1. DE LA DESCRIPCION DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CABEN AL CONSEJO ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Le corresponde estimular y canalizar la participación de la Comunidad Escolar, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia. Sus acciones son:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la Convivencia Escolar como un eje central.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la Convivencia Escolar como contenido central.
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

5.2. DE LA DESCRIPCION DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL LICEO:

El Encargado de la Convivencia en nuestro Liceo asume el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia Escolar.

- Promover la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en el Consejo escolar.

- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Disponer la implementación de las medidas sobre Convivencia Escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Elaborar el Plan de Acción sobre Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.

ARTICULO 6

DE LAS LINEAS DE ACCION ESTRATEGICAS DE INSPECTORIA GENERAL EN LA FORMACION Y CAPACITACION, LA DIFUSION, LA GESTION Y LA COORDINACION ENTRE TODOS LOS SECTORES DE COMUNIDAD ESCOLAR

6.1. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1.2. Padres, Madres y Apoderados y Convivencia Escolar

- Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
- Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos e hijas, dentro y fuera del Liceo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
- Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del Liceo.
- Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias.
- Participar activamente en el proceso de elección democrático del centro de Padres, Madres y Apoderados.
- Conocer el proyecto educativo Institucional de su Comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.
- Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Reglamento de Convivencia y Proyectos de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del Liceo y a los canales de participación establecidos.

- Respetar las normas internas del establecimiento.

6.1.2. Dirección y/o Equipo de Gestión del Liceo y Convivencia Escolar

- Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
- Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.
- Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
- Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
- Coordinar sesiones de trabajo con la Comunidad Educativa que tenga como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la Convivencia Escolar.
- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una Convivencia Escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
- Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la Comunidad Educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan la presunción de inocencia de las partes involucradas.
- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6.1.3. Docentes y Convivencia Escolar

- Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
- Crear condiciones para contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la Comunidad Educativa, valorando las diferencias.

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.
- Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

6.1.4. Estudiantes y Convivencia Escolar

- Participar proactiva y de manera informada en las diversas oportunidades que la Comunidad Educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestas en el Proyecto Educativo.
- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.
- Conocer el Proyecto Educativo de su Liceo y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudican a terceros.
- Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento.
- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la Comunidad Educativa.

6.1.5. Asistentes de la Educación y Convivencia Escolar

- Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.
- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la Comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.
- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la Comunidad Educativa.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la Comunidad Educativa.

VII. Normas Disciplinarias, Medidas y Procedimientos

Las normas y medidas disciplinarias deben entenderse como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar, a fin de avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas deben ser en todo momento de carácter formativo, previamente conocidas, proporcionales a la falta cometida, y, sobre todo, respetuosas y promotoras de los derechos de los actores educativos y de la integridad de quien las recibe.

Como marco de referencia orienta la adecuada aplicación de la disciplina escolar y permite asegurar la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad, para hacer frente a las conductas contrarias a la convivencia.

Para los directivos, docentes y asistentes de la educación las normas y medidas disciplinarias deben constituirse en una guía clara que eduque y favorezca la convivencia pacífica, y el respeto a la diversidad, para intervenir, orientar y ayudar a las y los estudiantes en su proceso formativo.

7.1. Características y criterios para la aplicación de medidas disciplinarias.

Las medidas disciplinarias deben tener siempre un sentido formativo que permita que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, relacionado con el error cometido.

Deben estar contenidas en el Reglamento interno del Liceo, el cual se ajusta a la normativa educacional vigente.

Aquellas disposiciones que no estén en nuestro Reglamento Interno o que contravengan las normas legales, se tendrán como no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

Estas disposiciones tienen que ajustarse a los principios de proporcionalidad, gradualidad, no discriminación arbitraria y debido proceso.

En materia educacional, el debido proceso debe ser entendido como el conjunto de garantías que tiene el estudiante afectado, su padre, madre o apoderado, al momento de aplicarse una medida disciplinaria, lo cual se traduce en los siguientes derechos:

Conocer los hechos, motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.

Ser escuchado y poder efectuar descargos.

Presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamente la medida.

Solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.

7.2 Regulación de las medidas disciplinarias.

Devolución de alumnos a la casa: ningún alumno puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.

Suspensión de clases: desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por periodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar por igual periodo.

Suspensión indefinida y reducción de jornada escolar: aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

Suspensión asistencia a Ceremonia de Graduación: en caso que la medida de suspensión de graduación sea contemplada en el Reglamento Interno 2019, acordada y consensuada por toda la comunidad escolar del liceo, deberá adoptarse de conformidad al debido proceso, y en ningún caso esta medida se podría aplicar en base a criterios discriminatorios.

La Ley de Inclusión Escolar señala que: “no se podrá suspender, cancelar la matrícula o expulsar a un alumno por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios. Tampoco se puede, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento, en razón de dichas dificultades”.

La normativa educacional establece además dos prohibiciones específicas:

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad no pueden ser excluidas de ningún tipo de ceremonia.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o padre o apoderado, no puede servir de fundamento para que éste sea excluido de su graduación.

7.3 Condicionalidad de la matrícula

Para aplicar la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Aplicar la condicionalidad de matrícula a los estudiantes por el solo hecho de ser alumnos nuevos es una discriminación arbitraria y no tiene fundamento legal que lo justifique.

- 7.4 No renovación de matrícula: la medida disciplinaria de no renovación de matrícula solo tendrá efecto al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.
- 7.4.1 No renovación de matrícula por problemas de rendimiento: en nuestro Liceo reconocido oficialmente por el Estado el rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de su matrícula. Esta norma se aplica de 1º a 4º medio.
 - 7.4.2 No renovación de matrícula por cambio en el estado civil de los padres: en nuestro liceo reconocido oficialmente por el Estado, el cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna.
 - 7.4.3 Caso especial: alumnos repitentes. En nuestro Liceo el hecho de repetir no será causal de no renovación de matrícula. Tampoco lo será el embarazo ni la maternidad en cualquier nivel. Así mismo no será causal para cancelar la matrícula de los alumnos los problemas con los apoderados.
- 7.5 Expulsión y cancelación de matrícula: la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar, medida que siempre se debe aplicar conforme a un debido proceso que debe contemplar nuestro reglamento interno. Por su parte, la medida disciplinaria de cancelación de matrícula es una medida que puede adoptar nuestro liceo para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos. (ver Protocolo 2018-2019)

La labor de nuestro Liceo es formativa, no punitiva, por ello debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, y en su aplicación, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

Las causales deben estar claramente descritas en el Reglamento Interno, considerando aquellas que afecten gravemente la convivencia escolar. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director de nuestro establecimiento debe plantear a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Este requisito no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizarsusdescargosy a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento.

7.6 . DE LAS FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS.

Las faltas se califican como leves, graves y muy graves.

Faltas leves: Constituyen faltas leves las acciones de irresponsabilidad como no cumplir con deberes dados por el docente, no presentar útiles de trabajo, etc.; impuntualidad; no usar adecuadamente el uniforme; conductas inadecuadas en sala de clases que afectan el logro de aprendizaje de sus compañeros, entre otras.

Faltas graves: Son aquellas que comprometen de mala manera la imagen del Liceo B-79 y que alteran el régimen normal del proceso educativo. Se entienden por faltas graves el promover desórdenes o pugilatos entre los alumnos; falta de honestidad en el desarrollo de evaluaciones; faltar o llegar tarde a clases estando en el Liceo; abandonar el Liceo sin autorización de Inspectoría o Dirección; mostrar conductas reprochables en el Liceo o en la vía pública vistiendo uniforme del Liceo (fumar, participar en riñas, dañar propiedad pública, etc.); faltar al respeto, agredir verbalmente o manifestar actitudes de amenaza u hostigamiento a algún miembro de la comunidad educativa; utilizar celulares, reproductores de música, cámaras, etc. en la sala de clases (serán retirados por el funcionario del Liceo y entregados al apoderado); no trabajar en clases; daños a la infraestructura o bienes del Liceo, entre otras.

Faltas muy graves: Son las que atentan contra la integridad física y/o moral de las personas y todas aquellas que están penadas por las leyes vigentes. Se entienden por faltas muy graves el agredir, amenazar o acosar de hecho, verbal o psicológicamente a un miembro del Liceo dentro o fuera del establecimiento; sustraer documentos evaluativos u oficiales del Liceo; cometer hurto o robo en el Liceo; participar en daños a infraestructura o bienes del Liceo; participar en actividades que atenten contra el funcionamiento del Liceo; portar armas; efectuar distribución o consumo de drogas y/o estupefacientes, tráfico y difusión de pornografía, consumir alcohol, fármacos y drogas en el Liceo y sus alrededores o en actividades escolares; participar directa o indirectamente en la difusión o promoción de artículos o imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de un miembro de la comunidad educativa; falsificar firmas; conductas de abuso o acoso sexual; entre otras.

Las medidas formativas y/o consecuencias que se derivan de estas faltas son:

- Amonestación verbal.
- Ante la reiteración y ya efectuada la amonestación verbal se realiza una notación negativa en la hoja de vida del estudiante.
- Derivación psicosocial.
- Aplicación de estrategias de mediación de conflictos.
- Citación a entrevista del apoderado para comunicar la falta y su gravedad.
- Suspensión de clases por 1 y hasta por 5 días, en este caso el trabajo en casa con Calendario de Actividades.
- Derivación al Psicólogo del Liceo y/o especialistas psicosociales o a especialistas externos si no se contara con estos profesionales, Psicopedagogo si correspondiese o Mediador.
- Trabajo de reparación de la falta o de colaboración.
- En el caso de los alumnos de IV° Medio que comentan faltas graves se podrá excluir al alumno de ceremonia de Licenciatura o Actividades de Celebración de Fin de Año.
- Condicionalidad de la matrícula hasta decisión de no renovación de matrícula.

7.7.- Ejemplos de faltas y medidas

Falta leve	Ejemplos	Se podrán realizar las siguientes medidas
Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, sin que lleguen a producir daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.	Atrasos, olvidar un material, uso de distractores en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, presentarse sin el uniforme determinado por el Liceo, entre otros.	Diálogo personal y/o grupal pedagógico y reflexivo, amonestación verbal, registro de la falta en el libro de clases, comunicación escrita a los apoderados, citación a castigo y/o desarrollar acciones reparatorias.
Falta grave		
Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.	Dañar el bien común, copiar o plagiar en trabajos o actos evaluativos, ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad, conductas que impliquen expulsión de la actividad curricular, usar el celular en pruebas o reiterar su uso durante clases, salir del Liceo sin autorización, consumir, tabaco, alcohol o drogas en actividades curriculares, entre otros.	Comunicación escrita a los apoderados, citación a castigo, citación de los apoderados, suspensión de actividades pedagógicas, carta de advertencia y el deber de reparar el daño causado.
Falta muy grave		
Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa o agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.	Robos, porte de armas, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, o maltrato reiterado e intencionado, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, faltas de honradez de cualquier tipo, entre otros. Reiteraciones de faltas graves pese a las sanciones previamente establecidas.	Suspensión de actividades pedagógicas, carta de advertencia, condicionalidad o no renovación de la matrícula para el próximo año escolar. Todas estas sanciones serán comunicadas formalmente al apoderado y el estudiante deberá hacer reparación del daño causado.

Mediador Escolar Miguel Suazo
Encargado de Convivencia Escolar
Quinta Normal, Marzo de 2019

ANEXOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

ANEXO 1: INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN DEYSE (DEFENSA Y SEGURIDAD)

El objetivo de este instructivo es entregar a todos los integrantes de la comunidad escolar una guía sistematizada respecto a su misión y actividades específicas, que se deben realizar en caso de emergencia (terremotos, incendios, situaciones graves, etc.).

El operativo a realizar es la llamada Operación DEYSE y considera los siguientes pasos:

- A. Cada curso debe ser instruido y organizado; el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura u otro funcionario adulto, debe nombrar a un alumno(a) por fila, encargado de ordenar la alineación de su fila y mantener la disciplina.
- B. Además, nombrará dos alumnos encargados de abrir la puerta, los mas cercanos a esta, los cuales mantendrán la puerta abierta hasta que se evacue totalmente la sala.
- C. Al sonar la alarma el profesor u otro funcionario adulto que este en la sala, debe poner en funcionamiento el sistema, siendo el último en abandonarla.
- D. El adulto y los alumnos encargados, deben preocuparse que el curso salga en una sola fila de evacuación. En todo momento debe haber serenidad, silencio y sobre todo rapidez.
- E. Al sonar la alarma (campana o timbre), deberá cesar toda actividad, los alumnos dejarán todos sus materiales en la sala, por ningún motivo deberán volver a ella.
- F. Una vez que los alumnos lleguen a los patios, se ubicarán en las zonas de seguridad que les asignarán.
- G. En la zona de seguridad debe mantenerse la estructura curso, el profesor velará por que esto se cumpla.
- H. La alarma: la señal consistirá en toque de campana intermitente o megáfono.
- I. Si alguna persona (padre, apoderado, profesor, alumno, funcionario, etc.) que en el instante de la alarma se encontrara fuera de su lugar, deberá incorporarse a la fila de evacuación, o en caso contrario a su zona de seguridad.
- J. En caso de laboratorios, talleres, etc. El profesor debe preocuparse de desconectar la electricidad, artefactos a gas u otros.
- K. Desde el inicio del toque de alarma, hasta su total cesación, y hasta el fin del Operativo DEYSE, el profesor es responsable de la disciplina y orden de los alumnos a su cargo.
- L. Cada vez que se realice un ensayo de Operación DEYSE, deberá ser registrado en el libro de clases:

Fecha:

Hora:

Tiempo de evaluación:

Evaluación:

El profesor encargado de organizar este Operativo DEYSE solicita a los señores profesores jefes, colocar en un lugar visible de la sala los pasos más importantes de este Operativo de Evaluación.

Gracias por la colaboración.

ANEXO 2: DE LAS IMPLICANCIAS CON LA LEY PROCESAL PENAL:

La nueva Ley Procesal Penal tipifica como delitos las transgresiones tipificadas en el presente Manual como Faltas Gravísimas.

Por lo anterior, será el padre, la madre, y/o apoderado, quien se hará responsable de denunciar los hechos que hayan producido daño tanto físico como psicológico a su hijo o hija. Se explicita en esta parte que el apoderado realizara las gestiones como persona natural, sin involucrar al establecimiento. En caso de desistir de realizar la denuncia correspondiente, dejara constancia por escrito en el establecimiento.

En lo concerniente al consumo de drogas el establecimiento derivará a las redes de apoyo correspondiente a los alumnos y alumnas que sean sorprendidos, ingiriendo sustancias tóxicas que dañen su salud física y mental, y por ende el entorno educativo. De no responder al tratamiento serán entregados a sus padres, papá, mamá, y/o apoderado, para que resuelva la situación; ya que es netamente un problema generando al interior de la familia, y ésta no puede dejar la responsabilidad de la salud mental y física del hijo o hija al establecimiento. (Esto después que el liceo haya realizado su quehacer como a gentes educadores). Para ello se cuenta con las siguientes redes de apoyo: Oficina de Protección de Derechos de la Infancia O.P.D.; hospital para constatar lesiones; Servicio Nacional de Menores SENAME; COSAM, SENDA, etc.

Con respecto al tráfico de drogas, hurtos y robos, se pondrán a los alumnos y/o alumnas a disposición de sus padres y apoderados para que sean ellos quienes obtén por cambiar del liceo a su pupilo, ya que su permanencia en este puede ser objeto de escarnio y discriminación por la gravedad de la falta cometida. De no ser así el liceo se reserva el derecho a reubicar y/o a la renovación de la matrícula para el alumno o alumna en cuestión.

DE LA MATRICULA:

La matrícula es un acto voluntario de vinculación del alumno y apoderado en el Establecimiento. Esta se formaliza cada año en fechas establecidas y comunicadas con la debida antelación mediante comunicación escrita al padre o apoderado.

- a- Haber sido promovido al curso inmediatamente superior.
- b- Presencia del apoderado para efectuar dicho trámite.
- c- Si el proceso de matrícula no se efectuará en las fechas contempladas, sin justificación por parte del padre o apoderado el liceo se reserva el derecho a disponer de la vacante.
- d- En caso de que un alumno (a) por alguna situación especial, contemplada en el presente manual, no pudiese matricularse, se deja constancia que se realizarán las acciones para su reubicación en otro liceo.

ANEXO 3: DE LA ENTREGA Y USO DE LOS TEXTOS ESCOLARES

El Ministerio de Educación a través del liceo, proporciona a los alumnos libros de textos que son material complementario fundamental en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

Entrega:

- A. Los textos de cada subsector serán entregados por cada profesor de asignatura al inicio de Primer Semestre de cada año. El CRA, supervigilará este proceso.
- B. Los profesores deberán solicitar los textos del subsector respectivo a la persona encargada de la biblioteca, quien registrará el curso, la cantidad de textos solicitados, el nombre del docente y la fecha de entrega.
- C. Los alumnos que estuvieren ausentes el día de la entrega, deberán contar con una autorización por escrito del profesor respectivo para solicitar el texto de estudio.
- D. Cada profesor de asignatura entregará los textos a los alumnos de todos sus cursos, solicitando que firmen la recepción en una hoja de registro habilidades en el libro de clases.
- E. Los textos deben ser registrados por los profesores de cada subsector durante la última semana del mes de noviembre de cada año y ser entregados en la biblioteca del establecimiento (SI ES QUE EL TEXTO SE DEVOLVIERA)

USO:

- A. Los alumnos y alumnas deberán traer sus textos a clases en que sean requeridos por sus profesores.
- B. Los textos deberán tener el nombre completo y curso de los alumnos y alumnas en la hoja de identificación.
- C. Los textos no podrán ser vendidos por los estudiantes, si son sorprendidos en dicha acción será considerado falta grave, consignándola en su hoja de vida.
- D. En caso de extravío será considerada una falta grave y deberá reponer el texto.
- E. Si el alumno se retira durante el periodo escolar, al momento de hacer entrega de sus documentos debe devolver los libros o materiales solicitados al CRA..
- F. Estos deben devueltos sin rayas, limpios y en buen estado, si no cumple con estos requisitos el apoderado deberá cancelar el valor de la fotocopia y el anillado en la Central de Apuntes de Biblioteca.

ANEXO 4: VALORES “INACTIVOS” POR PARTE DE LOS ALUMNOS

Los valores inactivos son omisiones que no constituyen transgresiones y no afectan necesariamente la convivencia escolar o el cumplimiento de deberes, pero que constituyen un obstáculo para el desarrollo integral del alumno.

Se ha definido “valores inactivos” a aquellos que no son manifestados por diferentes alumnos, aun cuando es deseable y existen oportunidades para que ello ocurra (en todo caso, se espera que un alumno egresado de 4° Medio haya adquirido la capacidad de subsanar estos valores).

A continuación, se exponen las omisiones que podrían ser observadas en los alumnos:

- No ser capaz de extraer conclusiones de su trabajo escolar.
- Exponer sus conclusiones o respuestas en forma deficiente o inadecuada.
- Realizar propuestas, trabajos o expresar ideas sin argumentar o fundamentar en forma sólida sus planteamientos.
- No informarse adecuadamente sobre un tema a desarrollar.
- No ser capaz de aportar soluciones interesantes ni creativas ante problemas o actividades del curso.
- No utilizar formas de cortesía en su vida diaria.
- Vanagloriarse de sus cualidades personales en forma burlesca frente a otros.
- No manifestar sus sentimientos.
- Expresar y demandar afecto en forma inadecuada o manifestar emociones o frustración en forma explosiva o descontrolada.
- Manifestar labilidad en su estado de ánimo, o estados de ánimo predominantes de irritabilidad o apatía.
- Manifestar elevada ansiedad frente a situaciones nuevas o adversas.
- Atribuir frecuentemente a factores externos sus resultados.
- No reconocer sus defectos.
- Evitar tareas que percibe difíciles.
- No proponerse o esforzarse por lograr metas personales.
- Incurrir en los mismos errores, sin mostrar conciencia o motivación por superarse.
- Tender a aislarse o establecer relaciones sociales débiles.
- Desconocer o no valorar la historia de la escuela.
- Manifestar una actitud de indiferencia hacia la escuela, negarse a participar en las actividades o celebraciones y representación de la escuela.
- No cuidar o destruir sus pertenencias.
- Poseer una actitud pasiva en consejo de curso.
- Evadir frecuentemente roles o funciones en su curso, escuela o comunidad.
- Manifestar desconocimiento y/o falta de opinión personal frente a la contingencia.
- Desconocer las características del territorio nacional y su medio ambiente.
- No valorar las etnias y culturas que conforman la nación chilena.
- Ser pasivo ante faltas de respeto a personajes destacados de la Historia de Chile.
- No valorar ni identificarse con la cultura chilena y sus manifestaciones.

MEDIDAS A TOMAR PARA DESARROLLAR VALORES INACTIVOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS

Muchos son los factores que pueden incidir en lo anteriormente planteado, desde rasgos personales del alumno y bajas habilidades sociales, hasta presencia de alteraciones personales familiares, entre otras.

De las medidas y estrategias ante “valores inactivos”:

El hecho de que un alumno demuestre o haga vivos en sus acciones los valores planteados por el liceo es un tema de preocupación para el establecimiento y un reto en su labor formativa.

En cualquier caso, quien observe en un alumno la presencia de valores inactivos, deberá estar atento a si ello es temporal o permanente. Es necesario que el profesor jefe esté en conocimiento de ello y pueda canalizar con el alumno y la familia posible estrategia para el desarrollo de estos valores.

En estos casos el Área de Convivencia Escolar y Mediación Escolar del Liceo podrá ser informada y colaborar en el apoyo requerido por el alumno. De ser necesario y cuando se evalué pertinente, se podrá sugerir a la familia el apoyo complementario de algún profesional externo.

ANEXO 5: SISTEMA OFICIAL DEL LICEO POLITECNICO B-79 DE RECONOCIMIENTO E INCENTIVO.

- I. Premio Compromiso con el Liceo: entregado a los alumnos de 4º Medio, por su identificación con el establecimiento, disposición ante las diversas actividades organizadas, etc.
- II. Premio Mejor Promoción: entregado a el (la) alumno (a) de 4º Medio, que obtenga las mejores calificaciones de su promoción.
- III. Premio Espíritu Deportivo: lo reciben los alumnos de 4º Medio, que se hayan destacado en competencias deportivas, actividades extra programáticas, etc., representando a su Liceo.
- IV. Premio Espíritu del Liceo.

ANEXO 6: CUATRO POSTULADOS BASICOS QUE DEFINEN NUESTRA EDUCACIÓN INCLUSIVA:

1. La inclusión es un proceso para aprender a vivir con las diferencias y “aprender a aprender” a partir de ellas.
2. La inclusión busca identificar y remover barreras, para el aprendizaje y la participación de todos, y busca la mejor manera de eliminarlas.
3. La inclusión se refiere a la presencia, participación y logros de todos los estudiantes.
4. La inclusión pone particular énfasis en los grupos de estudiantes que pueden estar en riesgo de ser marginados, excluidos o de tener rendimientos académicos menores a los esperados (UNESCO, 2005).

La inclusión educativa es un concepto complejo y multidimensional que:

- Está asociado a la irrupción de la diversidad en el Liceo como producto del aumento de la cobertura escolar.
- Supone trabajar la dimensión de la equidad en el Liceo, lo que lo ha conducido a ser un “establecimiento inclusivo”.
- Se vincula al concepto de integración escolar, la que puede darse en distintos grados dependiendo si se trata de una integración física, social o funcional.
- Conlleva una demanda de participación profesional y la responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.
- Quienes responden bien a la diversidad de sus estudiantes conforman una comunidad activa de profesionales reflexivos.

El abordaje de este tema depende de la concepción que se tiene de la inclusión educativa y para ese fin nuestro Liceo cuenta con el Programa de Integración Escolar, conducido por un grupo de profesionales que considera un equipo multidisciplinario y la infraestructura necesaria y de las adecuaciones curriculares.

El hecho de que nuestro Liceo cuente con un Departamento de Integración ha permitido poner en marcha dispositivos educativos de gran trascendencia para la formación de valores de toda la comunidad educativa.

Para evitar el fracaso escolar nuestro establecimiento da una perspectiva centrada en las características del alumno como factor explicativo considerando “impedimentos endógenos” ajenos a la voluntad de los alumnos y alumnas, quienes son agrupados bajo la categoría de necesidades educativas especiales (NEE); o bien que hay aspectos internos más difusos, como motivación, disposición, malos hábitos. También se considera que existen “impedimentos exógenos” ajenos al control del sujeto, pero que afectan su disposición. En este caso se menciona a las “familias disfuncionales”, o a los “entornos vulnerables”.

Pero también es posible considerar la perspectiva de que factores pedagógicos, prácticas educativas, aspectos propios del sistema, pueden producir el fenómeno, ya sea de manera unilateral, o por la interacción de estos con las características personales de los alumnos: La inclusión pone la mirada en la evaluación de las necesidades individuales, sociales y colectivas de las niñas, niños y jóvenes, y el acento de las potencialidades, en lo que puede llegar a hacer un niño o joven mediante la eliminación de barreras contextuales y el apoyo necesario. Ello, puesto que este enfoque que da nuestro establecimiento parte de la premisa que las dificultades de aprendizaje y participación experimentadas por los estudiantes.

ANEXO 7: BUZON DE MEDIACION ESCOLAR

RECUERDA QUE ES DE TODOS. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR LO PUEDEN USAR, YA QUE TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS, USALO, POR QUE TIENES **DERECHOS**, COMO:

- RECIBIR UN TRATO IGUALITARIO, SIN PREFERENCIAS O RECLAMAR CUANDO EXISTA DISCRIMINACION DE ALGUNA NATURALEZA.
- CONOCER LA IDENTIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL DE NUESTRA UNIDAD EDUCATIVA., ASI COMO SUS RESPONSABILIDADES.
- FORMULAR CONSULTAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES A TRAVES DE LOS ESPACIOS DE ATENCION DEFINIDOS... TU CONSULTA ES ENTREGADA A QUIEN CORRESPONDA.
- CONOCER EL ESTADO DE TU SOLICITUD EN CUALQUIER MOMENTO Y OBTENER RESPUESTA COMPLETA Y SATISFACTORIA DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS O ESTABLECIDOS POR DIRECCION, INSPECTORIA GENERAL, ETC.

TU TAMBIEN TIENES **DEBERES**:

- TRATAR A CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD B-79 CON RESPETO, CORTESIA Y DEFERENCIA.
- CUIDAR, CONSERVAR Y NO ALTERAR DAÑANDO LA INFRAESTRUCTURA DEL LICEO, CUIDAR Y PROTEGER TEXTOS, DOCUMENTOS, PERTENENCIAS DE OTROS Y LAS PROPIAS, ETC... EL LICEO NOS PERTENECE A TODOS.
- CUIDAR Y DEVOLVER OPORTUNAMENTE TODO LO QUE SOLICITES.
- RESPETAR LAS NORMAS DEL LICEO, HORARIOS, DISPOSICIONES INTERNAS, RESPETAR EL USO Y MANEJO DE LOS BIENES DE LA COMUNIDAD DEL LICEO.
- DEMOSTRAR EMPATIA Y CORTESIA, BRINDAR TU TRABAJO CON RESPETO, AMABILIDAD Y CONSIDERACION, DEMOSTRAR VERACIDAD Y HONESTIDAD EN EL SERVICIO Y EN TU TRABAJO, INDEPENDIENTE DEL ROL QUE CUMPLES... TODO ESO HABLA DE QUIEN ERES... TODO LO QUE HACES DEBE EXPRESAR LO MISMO QUE TU PIDES DE LOS DEMAS... TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD.

MEDIADOR ESCOLAR MIGUEL SUAZO

ANEXO 8: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A RIÑAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS ALUMNOS DEL LICEO.

Una vez conocida la situación de agresión física fuera del establecimiento, donde se involucre uno o más estudiantes del liceo, se procederá de la siguiente manera:

- En primera instancia el tema debe ser conocido e investigado por Dirección e Inspectoría General. Realizar entrevista con el o los alumnos involucrados con el Encargado de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe y otros integrantes del Equipo de Convivencia (orientador, psicólogo, asistente social; etc.), si fuese necesario.

- Levantar acta de la entrevista con el alumno.

- Se tomará contacto con el apoderado, citándolo a una entrevista para informar de la situación ocurrida con su pupilo y para recabar más antecedentes de la situación que el propio apoderado pueda conocer.

- Levantar acta de la entrevista con el apoderado.

- Solicitar información a carabineros respecto de antecedentes que pudiesen existir por la riña en que se vieron involucrados los alumnos.

- De acuerdo a la evaluación que se realice de la situación, el alumno podrá ser derivado a orientación o atención psicológica dentro del establecimiento o solicitar apoyo profesional externo.

- Una vez aplicado el protocolo de acción para estos casos, se monitoreará permanentemente la situación conductual, emocional y académica del o los estudiantes involucrados.

ANEXO 9: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIONES DE BULLYING DE ALUMNOS DE OTRO ESTABLECIMIENTO HACIA ALUMNOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO Y VICEVERSA.

Una vez conocida la situación, ya sea por la propia denuncia del estudiante o una tercera persona, se procederá de la siguiente manera:

- *Cuando la víctima sea estudiante del establecimiento:*

- Realizar entrevista con el o los alumnos involucrados con el encargado de convivencia escolar y el profesor jefe y otros integrantes del Equipo de Convivencia (Orientador del otro liceo si existiese, Psicólogo, Asistente Social, etc.), si fuese necesario. Esto no excluye que primero debe ser informado a Dirección e Inspectoría General.

- Levantar acta de la entrevista con el alumno.

- Recabados todos los antecedentes de la situación, el Encargado de Convivencia Escolar entregará un informe escrito al Director del establecimiento.

- El Director del establecimiento tomará contacto con el Director del otro establecimiento para informar formalmente de la situación que está sucediendo; de tal manera de que estos últimos activen sus protocolos de acción estipulados para esta situación.

- Se realizará entrevista con el o los apoderados del o los alumnos afectados, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, profesor jefe u otro miembro del equipo de convivencia, si fuese necesario. Esta reunión tendrá por objetivo informar a los apoderados de la situación que está ocurriendo con sus pupilos y recabar otros antecedentes que el o los apoderados puedan conocer.

- Levantar acta de la entrevista con los apoderados.

- De acuerdo a la evaluación que se realice de la situación, el o los alumnos afectados, podrán ser derivados a orientación o atención psicológica dentro del establecimiento o solicitar apoyo profesional externo.

- *Cuando el agresor sea estudiante del propio establecimiento:*

- Se procederá a aplicar el protocolo de acción frente a violencia escolar y/o bullying descrito en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento, relativo a los agresores.

- Elaborar un informe de la situación que será entregado al Profesor Jefe y a Dirección del establecimiento.

ANEXO 10: REGLAMENTO DE USO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMATICA Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

Artículo 1.- Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para todas las personas que hagan uso de los Laboratorios y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 2.- Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

I. Reglamento.- Al Reglamento para el uso de laboratorios y tecnologías de la Información y Comunicaciones.

II. Liceo.- Al Liceo Politécnico B-79, Capitán de Corbeta Infante de Marina Pedro González Pacheco.

III. Usuarios.- A los alumnos regulares del Liceo.

IV. Responsables.- A los profesores que cuenten con autorización para utilizar los laboratorios.

V. Equipo.- Al material, aparatos, herramientas, instrumentos de trabajo, equipo, instalaciones o cualquier objeto necesarios para el funcionamiento normal de los laboratorios de Informática y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

VI. Laboratorio.- Todo edificio del Liceo destinado a la realización de prácticas académicas con utilización de Equipos.

Artículo 3.- Los laboratorios se utilizarán única y exclusivamente para el desarrollo de clases.

Artículo 4.- El acceso a los laboratorios será preferentemente para los alumnos bajo la supervisión del Responsable pertinente del Liceo, quienes deberán respetar el horario asignado.

Artículo 5.- Para el uso de Laboratorios los responsables deberán solicitar hora con una semana de anticipación y en el caso de préstamo de equipos con dos días de anticipación. En ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas en el mismo día.

Artículo 6.- Es responsabilidad de los usuarios de los laboratorios hacer buen uso del equipo, cualquier anomalía o deterioro del mismo será responsabilidad del último usuario y como consecuencia, deberá cubrir el costo del daño en que incurra.

Artículo 7.- El usuario y el docente responsable, deberán revisar el equipo de laboratorio asignado al inicio de sus actividades, por lo que los alumnos que detecten condiciones defectuosas tanto en las instalaciones como en el equipo, deberán comunicarlo en forma inmediata al responsable y al profesor encargado del Laboratorio, a fin de que éste lo reporte a la Dirección del Establecimiento.

Artículo 8.- Es responsabilidad de los usuarios de los laboratorios verificar que el equipo asignado conserve su número de inventario que los identifica y deberá reportarlo cuando no sea así, de lo contrario se le suspenderá el uso del equipo y el acceso al laboratorio.

Artículo 9.- El usuario que por negligencia o descuido dañe o cause deterioro a los equipos, accesorios, herramientas, mobiliario, instalaciones o a cualquier otro material del laboratorio, deberá responder por los daños causados, cubriendo el importe del daño en un plazo no mayor de diez días y en el intertanto estará suspendido el acceso al laboratorio. Inspectoría General aplicará el Reglamento de Sana Convivencia, respecto de la sanción disciplinaria.

Artículo 10.- El uso de los equipos y laboratorios deberá estar considerado en las Planificaciones de Clases del Módulo o Subsector de Aprendizaje.

El profesor responsable deberá ocupar el Laboratorio o los equipos en actividades estrictamente académicas, debiendo preocuparse de que los alumnos realicen las actividades escolares para los cuales se consideró el uso de los equipos y laboratorios.

Por lo anterior, en el transcurso de las clases queda prohibido usar los laboratorios como salas de cine, espacios de convivencias, desarrollo de tareas administrativas o cualquier actividad que no tenga relación con las actividades académicas de los alumnos.

Artículo 11.- Los usuarios de los laboratorios deberán acatar las indicaciones que le sean dadas por el profesor responsable, o en su defecto, por el Coordinador de Enlaces y TIC del Establecimiento.

Los usuarios no deberán modificar o dejar de aplicar las instrucciones que le sean dadas para las práctica de laboratorio, las que siempre deberán ser supervisadas por un profesor responsable.

Artículo 12.- Los usuarios que no acaten las indicaciones que se contienen en el presente reglamento, no podrán ingresar a las clases prácticas de Laboratorio, independientemente de las sanciones que correspondan según la gravedad de la falta.

Artículo 13.- El Profesor responsable deberá asignar los equipos a los alumnos registrando en la hoja de asignación correspondiente el nombre del alumno y el número de equipo asignado., además de registrar en la bitácora del laboratorio los objetivos, actividades y demás datos exigibles contenidos en la bitácora.

Artículo 14.- Ningún alumno podrá abandonar el laboratorio sin permiso del profesor responsable y al término de las horas de clases deberá entregar su equipo y puesto de trabajo limpio, ordenado y en perfectas condiciones.

Artículo 15.- Los usuarios podrán ingresar y realizar prácticas en los laboratorios sólo bajo la supervisión de un profesor responsable del grupo.

Artículo 16.- La responsabilidad de los laboratorios estará a cargo del profesor responsable de la clase. Sin embargo, el usuario será el único responsable de cualquier desperfecto que sufran las instalaciones o el equipo proporcionado, por lo que en consecuencia deberá cubrir el valor resultante del daño causado por dolo o negligencia, que será determinado por la Dirección del Establecimiento.

Artículo 17.- Serán consideradas faltas graves todas aquellas actitudes que atenten contra el normal funcionamiento de los Laboratorios, los equipos y el desarrollo de clases.

Los alumnos deberán en todo momento:

- a. Observar buen comportamiento, orden y disciplina.
- b. Dedicar todo su talento, competencia y cuidado en el desempeño de su trabajo escolar.
- c. Acatar con la mayor diligencia y buena voluntad las órdenes de los profesores y encargados de Enlaces y cualquier otro funcionario a cargo del curso y/o laboratorio.
- d. Dar cuenta al profesor y al Encargado de Laboratorio o a quien corresponda, de cualquier deficiencia, desperfecto o anomalía que se observe en las instalaciones del Laboratorio o en los equipos.

Queda estrictamente prohibido:

- e. Causar intencionalmente o actuando con negligencia, daño a las instalaciones, bienes o equipos.
- f. Realizar actividades distintas a las indicadas por el docente responsable, durante su permanencia en el Laboratorio.
- g. Consumir cualquier tipo de bebidas o alimentos al interior de los Laboratorios.
- h. Presentarse con bolsos, mochilas u otros similares a clases de Laboratorio.
- i. Utilizar todo tipo de programas o software no autorizado por el Encargado de Laboratorio.
- j. Ingresar a los Laboratorios portando dispositivos, hardware, software o equipos computacionales.
- k. No se podrán instalar dispositivos de ningún tipo como Pendrive u otros medios de almacenamiento.
- l. Navegar por páginas de internet que atenten contra el bien común y las buenas costumbres.
- m. Actuar en forma temeraria y responsable, cualquiera sea la finalidad, sin autorización ni conocimiento de los encargados de los Laboratorios, con la intención o sin ella, de causar daño en las instalaciones computacionales tanto en hardware como en software.
- n. Utilizar internet para obtener y/o divulgar imágenes pornográficas u otras acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- o. Faltar el respeto de palabra u obra al profesor, al personal responsable del laboratorio o a sus propios compañeros.
- p. Adoptar una actitud impropia tales como jugar, correr, hacer bromas, usar un vocabulario inadecuado o cambiarse de lugar asignado dentro de los laboratorios.

La acción de incurrir en algunas de las conductas precedentemente descritas, será considerada de carácter grave, por lo que el alumno será puesto a disposición de Inspectoría General para la aplicación de las sanciones correspondientes.

ANEXO 11: LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Son los principios que norman el actuar pedagógico de la comunidad. Es decir, nos permiten cultivar una identidad y una cultura institucional.

Lineamientos Institucionales:

- Explicitar el objetivo de la clase;
- Registrar el objetivo de la clase y el trabajo didáctico (actividad) en el leccionario;
- Estructurar la clase. Respetando apertura, desarrollo y cierre de ella;
- Todas las evaluaciones deben contemplar un ítem de comprensión de lectura y uno de resolución de problemas.

Lineamientos formativos:

- Revalorizar la importancia del saludo formal al inicio de cada clase y en toda instancia entre los participantes de la comunidad;
- La autoridad se entenderá dentro de los márgenes del respeto, evitando gritos, descalificaciones y pérdidas de control;
- Evitar al máximo las interrupciones de clases;
- No se permitirá dentro de la sala de clases el uso de maquillajes;
- Celulares y audífonos sólo se permitirán con fines pedagógicos;
- Realizar un acto cívico mensual con la finalidad de desarrollar una actitud de formalidad frente a diversas situaciones de la vida social de los estudiantes. Esta actividad estará a cargo del Jefe de Departamento y los profesores que lo componen;

ACUERDOS DE COMUNIDAD

Los acuerdos establecidos como comunidad son de estricto cumplimiento, por el bien de la misma.

UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA

Anexo 12: BIBLIOGRAFÍA citada en algunos extractos del Manual de Convivencia 2019

Constitución Política de la República de Chile.

Decreto Supremo N°53 de 2011 del Ministerio de Educación.

Decreto N°524 de 1990 del Ministerio de Educación.

Decreto N°732 de 1997 del Ministerio de Educación.

D.F.L. N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales.

D.F.L. N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005.

Ley N°19.979 que modifica el régimen de Jornada Escolar Completa.

Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial.

Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Ley N°20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización

Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Ley N°20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Ordinario N°476 de 2013, Superintendencia de Educación.

Ordinario N°787 de 2015, Superintendencia de Educación.

Ordinario N°27 de 2016 de la Superintendencia de Educación.

Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, Ministerio de Educación.

“El sentido del reglamento de convivencia: Lógicas y sugerencias para su construcción”, Valoras-UC, (2008).

ANEXO 13: DE LA REVISIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las faltas, sus sanciones y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Los apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este Manual de Convivencia Escolar al momento de suscribir contrato de matrícula con el Liceo.

Los estudiantes serán informados de este Manual de Convivencia Escolar durante la reflexión inicial de cada año.

Cualquier situación no considerada en este manual durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección del establecimiento.

COMPROBANTE DE RECIBO Y CONOCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO

Mediante firma, dejo constancia de que tomé conocimiento y suscribo al Manual de Convivencia 2018 del Liceo Politécnico Pedro González Pacheco, sus Protocolos y otros documentos oficiales de mi establecimiento.

Fecha: ____ / ____ / 2018

Nombre estudiante: _____ Curso: _____

C.I. Estudiante: _____ Firma Alumno: _____

Nombre Apoderado: _____

C.I. Apoderado: _____ Firma Apoderado: _____

El presente Manual de Convivencia Escolar año 2019, sirve a todos los integrantes de la comunidad escolar para:

Aprender a interactuar e intercambiar acciones con otros/as;

A interrelacionarse y establecer vínculos que implican reciprocidad;

A dialogar fundamentadamente;

A escuchar activamente y hablar con otros/as;

A participar y actuar con otros/as;

A comprometerse y asumir responsablemente las acciones con otros/as;

A compartir propuestas;

A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as;

A disentir y aceptar que las propias ideas o las del otro/a u otros/as, pueden ser diferentes;

A consensuar y encontrar los aspectos comunes, lo que implica pérdida y/o ganancia;

Y a reflexionar y repensar sobre lo actuado, lo sucedido; objetivar y observar críticamente las acciones e ideas.